

PROPUESTA CURRICULAR DE GRADOS D





PROPUESTA CURRICULAR DE GRADOS D

CIFP CERDEÑO

DESCRIPCIÓN BREVE

La Propuesta Curricular de Grados D de CIFP Cerdeño recoge las actuaciones articuladas entre sí y compartidas por el Claustro de Profesores que pretenden desarrollar y concretar las prescripciones generales contenidas en los Decretos de los Currículos del Principado de Asturias.

Así, mientras los decretos de los Currículos establecen el marco general para el Principado de Asturias, este documento fija como se concretara su aplicación en función de la realidad de nuestro centro.

**EQUIPO DIRECTIVO CIFP
CERDEÑO**

CONTENIDO

APARTADO 1. INTRODUCCIÓN Y LEGISLACIÓN	5
INTRODUCCIÓN.....	5
FAMILIAS PROFESIONALES Y DEPARTAMENTOS.....	5
COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES Y OBJETIVOS GENERALES	6
MARCO LEGAL.....	6
ÁMBITO EDUCATIVO NACIONAL	6
ÁMBITO REGIONAL	7
PROPUESTA CURRICULAR DE GRADOS DE FP (PCGFP)	7
CUALIFICACIONES PARA EL APRENDIZAJE PERMANENTE	8
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:.....	8
LA UNIDAD DE COMPETENCIA O ESTÁNDAR COMPETENCIAL.....	9
EL PERFIL PROFESIONAL	10
APARTADO 2. METODOLOGÍA PARA TRABAJAR POR COMPETENCIAS.	12
CONTENIDOS.....	13
NATURALEZA DE LOS CONTENIDOS	13
TIPOS DE CONTENIDOS	14
DE LA METODOLOGÍA.....	14
PRINCIPIOS GENERALES DE LA NUESTRA CONCRECCION METODOLOGICA	15
METODOLOGÍAS EDUCATIVAS	16
METODOLOGÍAS ACTIVAS Y EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	17
APRENDIZAJES REALES, RETOS, SITUACIONES COMPETENCIALES:.....	18
FLIPPED CLASSROOM.....	19
EL APRENDIZAJE COOPERATIVO	21
APRENDIZAJE-SERVICIO	21
APARTADO 3. ESPACIOS.....	23
CRITERIOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS ESPECÍFICOS Y EQUIPAMIENTOS.....	23
AULAS DE INFORMÁTICA	23
AULAS SINGULARES XXI.....	25
AULAS ATECA	25
AULAS DE EMPRENDIMIENTO	25
REPLANTEO DE ESPACIOS	25
APARTADO 4. EVALUACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN POR COMPETENCIAS 28	
CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.....	30
LOS REFERENTES DE LA EVALUACIÓN (CPPS).....	31
TABLAS DE RELACIONES	31
PROCESO DE EVALUACIÓN.....	34
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	35
VALORACIÓN DE COMPETENCIAS Y/O OBJETIVOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.....	37
EVALUACIONES INTERMEDIAS Y EVALUACIONES FINALES	38
SITUACIONES ESPECIALES	42
IMPOSIBILIDAD DE APLICAR HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE FORMA CONTINUA.....	42
CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON MÓDULOS PROFESIONALES PENDIENTES.....	42
ANULACION, RENUNCIAS DE CONVOCATORIA Y RECLAMACIONES	42
RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES EN PRUEBAS, O EVALUACIONES FINALES.....	44
RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES PARCIALES.	44
RECLAMACION DE CALIFICACIONES FINALES, Y PROMOCIÓN DE CURSO	44
CONVALIDACIONES.....	45

APARTADO 5. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO. 49

GENERALIDADES	49
INCORPORACIÓN A LA FORMACIÓN EN LA EMPRESA	51
REQUISITOS.....	51
EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS.....	51
REGÍMENES DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.....	52
DURACIÓN Y PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.....	53
ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO PARA LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.....	53
EXENCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO	54

APARTADO 6. PROYECTO INTERMODULAR..... 57

DISEÑO DE TAREAS COMPETENCIALES	57
EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS	58
CÓMO FUNCIONA EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS.....	58
CUESTIONES GENERALES SOBRE EVALUACION DEL PROYECTO INTERMODULAR	59

APARTADO 7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD..... 60

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	61
--	-----------

APARTADO 8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL..... 62

ACCION TUTORIAL	62
PLAN DE ORIENTACION PROFESIONAL	65
OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ORIENTACIÓN:.....	65

APARTADO 9. CURRICULOS GRADOS D EN EL AMBITO DEPARTAMENTAL 66

LA CONCRECCION CURRICULAR DE GRADOS D	66
EL CONTENIDO DE LA CCGD.....	66
LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL MÓDULO	71
ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL MÓDULO	71
CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN DE UN MÓDULO DE UN CICLO FORMATIVO.....	71
RESUMEN DE DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.....	75

APARTADO 10. ANEXOS Y TABLAS..... 77

ANEXOS	77
• ANEXO I – FORMULARIOS DEL PLAN DE ATENCION A LA DIVERSIDAD	77
• ANEXO II - APRENDIZAJE BASADO EN RETOS-TRABAJO POR RETOS	77
• ANEXO III – MODELO DE PROGRAMACION DIDACTICA	77
• GUIA DIDACTICA SIOBRE METODOLOGIA.....	77
• GUIA DIDACTICA SOBRE EVALUACION	77
RELACION DE TABLAS E ILUSTRACIONES	77

CONTROL DE VERSIONES

EDICION	FECHA	INFORMADO/ APROBADO
1º	3 trimestre 2024	Claustro - Consejo Social
2º		
3º		

APARTADO 1. INTRODUCCIÓN Y LEGISLACIÓN

INTRODUCCIÓN

La Propuesta Curricular de Grados de FP o PCGFP recoge las actuaciones articuladas entre sí y compartidas por el Claustro de Profesores que pretenden desarrollar y concretar las prescripciones generales contenidas en los Decretos de los Currículos del Principado de Asturias y en el Proyecto Curricular de Ciclos Formativos (PCCF) o Propuesta Curricular de Grados de FP o PCGFP según la nueva ley.

El PCCF es un documento vivo que incorpora las decisiones generales y el conjunto de actuaciones comunes del profesorado que imparte docencia en nuestro CIFP. Para su elaboración, es necesaria la participación del Claustro de profesores, la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y los departamentos de la familia profesional correspondiente y del departamento de FOL.

Contiene el conjunto de disposiciones didácticas y pedagógicas compartidas por el claustro de profesores sobre la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales (en adelante, CPPS) y su abordaje intermodular, la evaluación (del alumnado, del profesorado y del propio PCCF), la metodología, las medidas de prevención de riesgos laborales, etc... de ahí se deriva su importancia como marco general de referencia.

FAMILIAS PROFESIONALES Y DEPARTAMENTOS

En el centro coexisten Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio y de Grado Superior de cuatro familias profesionales en régimen presencial y a distancia, las de Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica, Servicios Socio-Culturales y a la Comunidad, Sanidad y Seguridad y Medioambiente, además de cursos específicos de promoción en inserción laboral ofertados por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, lo que conduce a una gran heterogeneidad de alumnos/as.

Familias Profesionales del CIFP Cerdeño que imparten ciclos formativos de grado medio y de grado superior:

- Familia Profesional de Sanidad.
- Familia Profesional de Fabricación Mecánica.
- Familia Profesional de Electrónica.
- Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Familia de Seguridad y Medioambiente

Además dos Departamentos Didácticos:

- Departamento de Idioma
- Departamento de FOL

COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES Y OBJETIVOS GENERALES

Los artículos 5 y 9 del Real Decreto de cada título de cada ciclo formativo de formación profesional establecen las competencias profesionales y los objetivos generales del Ciclo Formativo, así como la contribución de cada módulo profesional a cada uno de ellos.

Se debe tomar en consideración que los Decretos de currículo que desarrollan cada título en el Principado de Asturias, contienen unas orientaciones pedagógicas que especifican las contribuciones de cada módulo profesional, proporcionando valiosa información para el desarrollo de este apartado.

Los objetivos generales reflejados en el título y en el currículo en ocasiones son complejos para poder evaluarlos con objetividad. La concreción de los objetivos debe perseguir la facilidad de poder ser evaluados. Para concretar estos objetivos hemos de tener en cuenta:

- El contexto socio-cultural del alumnado.
- El entorno productivo y asistencial de las familias profesionales implantadas en el centro.

Por tanto, en este apartado, el equipo educativo debe adaptar los objetivos generales recogidos en los R.D del título y del Currículo a éstas dos circunstancias.

En el caso del CIFP Cerdeño, al estar situado en un Polígono Industrial, no tiene población de referencia por lo que recibe alumnado de varios Concejos más o menos distantes de Oviedo. Cada vez es más frecuente la asistencia de alumnos/as procedentes de otras CCAA, fundamentalmente Galicia, Cantabria, País Vasco y Castilla-León. Esto dificulta en ocasiones la contextualización socio-económica y cultural, por lo que la adaptación de los objetivos debe ser lo suficientemente generalista para permitir la adaptación del alumnado a entornos productivos distintos.

MARCO LEGAL

ÁMBITO EDUCATIVO NACIONAL

Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional,

Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional

Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, (LOMLOE) por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), BOE 30/12/2020 Incluye el articulado de esta norma.

Real Decreto 1416/2005, de 25 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales (BOE de 3 de diciembre).

ÁMBITO REGIONAL

Resolución de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las instrucciones para regular el desarrollo, la organización, la ordenación y la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo.

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias. (Modificación de 18/09/09)

Decreto 8/2015, de 11 de febrero, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Reales Decretos del Título y del Currículo de los Ciclos Formativos.

Decreto 7/2019, de 6 de febrero, publicado en BOPA 11/02/2019. por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias

PROPUESTA CURRICULAR DE GRADOS DE FP (PCGFP)

La Propuesta Curricular de Grados de FP o PCGFP es un documento cada vez más necesario en las instituciones educativas españolas. Su importancia reside en la habilidad para recopilar datos sobre el funcionamiento interno de estos centros, explorando su identidad, objetivos y prioridades. Este proceso contribuye significativamente a que el centro alcance sus metas y logre el reconocimiento dentro de la comunidad escolar.

Es un documento de carácter pedagógico aprobado por la comunidad educativa y el consejo escolar. En él se explica de manera detallada toda la información relativa a un establecimiento educativo en concreto.

Este documento se ajusta a cada centro educativo y recoge la misión, visión, organización, evaluación y valores propios de la institución. Además, debe estar siempre adaptado a las características sociales y culturales del entorno en el que se realiza, considerando las necesidades de los estudiantes.

En el marco legal del PCCF se recogen criterios como:

- Valores, fines y métodos de actuación.
- Currículos oficiales.
- Metodologías propias basadas en el aprendizaje competencial.
- Formación en valores de apoyo a la educación transversal.

Definir el PCGFP de un centro permite garantizar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de todo el alumnado. Por ello, la responsabilidad para definirlo y crearlo resulta tan importante y, normalmente, recae entre las funciones del director u otros puestos de autoridad dentro del equipo directivo del centro escolar.

Para su elaboración, el equipo directivo debe considerar aspectos tan diversos como las particularidades del alumnado, las necesidades educativas especiales, el contexto social y cultural de la institución, las expectativas de las familias, o la legislación del momento.

El proceso es una tarea compleja pero crucial que resulta en un documento de carácter consensuado y que involucra el compromiso y la colaboración de toda la comunidad educativa, desde alumnos hasta familiares.

CUALIFICACIONES PARA EL APRENDIZAJE PERMANENTE

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:

Al usar esta expresión nos referimos al perfil profesional estándar que se requiere para el ejercicio de una actividad profesional. Se supone que dicho perfil se compone de determinadas competencias profesionales con significación para el empleo, que se han podido adquirir mediante la formación o a través de la experiencia. En tal sentido se dice que una persona está cualificada cuando realiza su trabajo de acuerdo con los estándares establecidos en el sistema productivo.

En la propia Ley de las Cualificaciones se aporta una definición. “Se entenderá por cualificación profesional el conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral” (art. 7.3.a).

Dado que cada país tiene su propio sistema nacional de cualificaciones, a nivel de Europa existe lo que se denomina el **Marco Europeo de Cualificaciones para el Aprendizaje Permanente** (EQF). Se trata de un marco común de referencia, establecido por el Parlamento Europeo y el Consejo de Europa, que sirve para relacionar entre sí los diferentes sistemas de cualificación de los países de la Unión Europea. De este modo, aunque los sistemas de cualificación de los países sean independientes, existirá un marco común que los relacione entre sí con una lógica concertada.

El EQF se estructura en ocho niveles de cualificación que van desde el más elemental (nivel 1, por ejemplo, educación básica) hasta el más avanzado (nivel 8, por ejemplo, el doctorado); asimismo, para que pueda ser un instrumento que fomente el aprendizaje a lo largo de la vida, abarca tanto la enseñanza general, como la formación profesional, la educación académica y otros tipos de formación.

Los ocho niveles se describen en términos de **resultados de aprendizaje**, entendiéndolo por ello, no los estudios realizados o la duración de los mismos, sino “lo que una persona sabe, comprende y es capaz de hacer al culminar un proceso de aprendizaje”. Sus autores consideran que tales resultados de aprendizaje constituyen los únicos elementos comunes que permiten realizar comparaciones y cooperaciones entre países, aunque sus sistemas educativos sean diversos.

LA UNIDAD DE COMPETENCIA O ESTÁNDAR COMPETENCIAL

Se compone de diversas *realizaciones profesionales y éstas de distintos criterios de realización*. La realización profesional, por tanto, la podemos definir como un componente de la competencia que expresa los logros o resultados de las actividades de trabajo. Asimismo, los criterios de realización expresan el estándar de la competencia, es decir, el nivel aceptable de la realización profesional; o dicho de otra manera, los criterios de realización expresan la realización profesional bien hecha.

Nivel	Resultados de aprendizaje		
	Conocimientos	Destrezas	Competencias
	Pueden ser teóricos y/o fácticos.	Pueden ser cognitivas (pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas (destreza manual y en el uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos).	Se refiere a la responsabilidad y autonomía.
1	Conocimientos generales básicos.	Destrezas básicas necesarias para efectuar tareas simples.	Trabajo o estudio bajo supervisión directa en un contexto estructurado.
2	Conocimientos fácticos básicos en un campo de trabajo o estudio concreto.	Destrezas cognitivas y prácticas básicas necesarias para utilizar información útil a fin de efectuar tareas y resolver problemas corrientes con la ayuda de reglas y herramientas simples.	Trabajo o estudio bajo supervisión con un cierto grado de autonomía.
3	Conocimiento de hechos, principios, procesos y conceptos generales en un campo del trabajo o estudio concreto.	Gama de destrezas cognitivas y prácticas necesarias para efectuar tareas y resolver problemas seleccionando y aplicando métodos, herramientas, materiales e información básica.	Asunción de responsabilidades en lo que respecta a la realización de tareas en actividades de trabajo o estudio. Adaptación del comportamiento propio a las circunstancias para resolver problemas.
4	Conocimientos fácticos y teóricos en contextos amplios en un campo de trabajo o estudio concreto.	Gama de destrezas cognitivas y prácticas necesarias para encontrar soluciones a problemas específicos en un campo de trabajo o estudio concreto.	Ejercicio de autogestión conforme a consignas definidas en contextos de trabajo o estudio generalmente previsibles, pero susceptibles de cambiar. Supervisión del trabajo rutinario de otras personas, asumiendo ciertas responsabilidades por lo que respecta a la evaluación y la mejora de actividades de trabajo o estudio.
5	Amplios conocimientos especializados, fácticos y teóricos, en un campo de trabajo o estudio concreto, siendo consciente de los límites de esos conocimientos.	Gama completa de destrezas cognitivas y prácticas necesarias para encontrar soluciones creativas a problemas abstractos.	Labores de gestión y supervisión en contextos de actividades de trabajo o estudio en las que pueden producirse cambios imprevisibles. Revisión y desarrollo del rendimiento propio y ajeno.
6	Conocimientos avanzados en un campo de trabajo o estudio que requiera una comprensión crítica de teorías y principios.	Destrezas avanzadas que acrediten el dominio y las dotes de innovación necesarias para resolver problemas complejos e imprevisibles en un campo especializado de trabajo o estudio.	Gestión de actividades o proyectos técnicos o profesionales complejos, asumiendo responsabilidades por la toma de decisiones en contextos de trabajo o estudio imprevisibles. Asunción de responsabilidades en lo que respecta a la gestión del desarrollo profesional de particulares y grupos.

7	Conocimientos altamente especializados, algunos de ellos a la vanguardia en un campo de trabajo o estudio concreto, que sienten las bases de un pensamiento o investigación originales. Conciencia crítica de cuestiones de conocimiento en un campo concreto y en el punto de articulación entre diversos campos.	Destrezas especializadas para resolver problemas en materia de investigación o innovación, con vistas al desarrollo de nuevos conocimientos y procedimientos, y a la integración de los conocimientos en diversos campos.	Gestión y transformación de contextos de trabajo o estudio complejos, imprevisibles y que requieren nuevos planteamientos estratégicos. Asunción de responsabilidades en lo que respecta al desarrollo de conocimientos y/o prácticas profesionales y a la revisión del rendimiento estratégico de equipos.
8	Conocimientos en la frontera más avanzada de un campo de trabajo o estudio concreto y en el punto de articulación entre diversos campos.	Destrezas y técnicas más avanzadas y especializadas, en particular en materia de síntesis y evaluación. Necesarias para resolver problemas críticos en la investigación y/o la innovación y para ampliar y redefinir conocimientos o prácticas profesionales existentes.	Autoridad, innovación, autonomía, integridad académica y profesional y compromiso continuo, sustanciales y acreditados, respecto al desarrollo de nuevas ideas o procesos en la vanguardia de contextos de trabajo o estudio, incluida la investigación.
Fuente: Recomendación 2008/C 111/01/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008, relativa a la creación del Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente.			

TABLA 1 MARCO EUROPEO DE LAS CUALIFICACIONES

EL PERFIL PROFESIONAL

Es el referente que utiliza la administración competente para definir la enseñanza que se desarrolla. Dicho perfil se concreta en:

- La competencia general que se deriva del conjunto de las unidades de competencias que constituyen la cualificación o cualificaciones asociadas al título.
- Las competencias profesionales, personales y sociales que, al igual que ocurre con la competencia general, se deducen del análisis de los procesos productivos asociados a las unidades de competencia de la cualificación o cualificaciones profesionales. Las competencias personales y sociales, en contraposición con la competencia profesional o saber hacer, hacen referencia al trabajador e insisten en el saber ser o estar en una organización laboral, de un contexto productivo determinado, con una actitud responsable, constructiva y orientada a la innovación. Parece obvio que tanto un tipo de competencias como las otras sean fundamentales para favorecer la empleabilidad de los trabajadores en la sociedad actual.
- El entorno profesional recoge las ocupaciones y puestos de trabajo a los que dan lugar estas enseñanzas y sus correspondientes acreditaciones, así como el tipo de empresas según el tamaño, el sector productivo, etc. en el que se ejerce la actividad profesional.

Los currícula basados en los resultados del aprendizaje valoran lo que una persona *conoce, comprende y es capaz de hacer*. Asimismo, pueden adaptarse a diversos ritmos e itinerarios de aprendizaje. La introducción de los currícula de formación profesional basados en resultados del aprendizaje plantean algunos interrogantes respecto al diseño, por ejemplo cómo ponderar los diferentes tipos de resultados del aprendizaje; cómo lograr un equilibrio entre las competencias profesionales por un lado y las capacidades y competencias sociales y personales que se consideran fundamentales en la vida laboral moderna por otro lado; y cómo elegir, definir y combinar estas capacidades y competencias en el currículo. A eso debe intentar dar respuesta esta Propuesta Curricular de Grados de FP del CIFP Cerdeño.

La programación de un módulo profesional, en adelante módulo, de un ciclo formativo, constituye el eje de la planificación didáctica y es el producto de la reflexión y el análisis de los resultados de aprendizaje a desarrollar en la acción formativa. A través de este análisis el profesorado deberá prever y organizar las actividades de enseñanza aprendizaje así como los materiales curriculares que le dan soporte para alcanzar dichos resultados establecidos en el módulo. Se deberán definir, así mismo, aquellas actividades e instrumentos de evaluación que garanticen la adquisición de los objetivos del módulo, explicitados por los Resultados de Aprendizaje.

En el D.C.B. se expresan los objetivos de cada módulo, formulados en términos de **RESULTADOS DE APRENDIZAJE**¹ (en adelante RA) que deben ser alcanzados por el alumnado y los **CONTENIDOS** que deben abordarse para su logro. Con estos elementos podemos realizar la planificación, ordenación y secuenciación de los mismos, para que junto con las actividades de formación y evaluación, obtengamos como producto la programación de la actividad docente organizada y ordenada en unidades didácticas.

En aquellos módulos asociados a una unidad de competencia se establece una correspondencia biunívoca entre la unidad de competencia y su módulo. Por ello, a la hora de programar un módulo de estas características es preciso analizar el **PERFIL PROFESIONAL**². Este análisis consiste en hacer una lectura comprensiva de los elementos que conforman la unidad de competencia, ya que esto ayudará a referenciar el contexto laboral en el que algún día el alumno o la alumna deberá poner en valor su aprendizaje.

Suelen darse casos en los que el módulo esté asociado a dos o más unidades de competencia o a parte de ellas. En estos casos, y siempre que esté claramente establecida qué parte de la competencia está involucrada, se procederá a su análisis del mismo modo. Por este motivo, el proceso de programación comenzará siempre con un análisis que descubra las relaciones existentes entre el perfil profesional del título, también llamado referente productivo, y las enseñanzas establecidas para él.

¹ Los Resultados de Aprendizaje, como elemento del currículo, son equivalentes a las que en los DCB de los títulos LOGSE se denominaban Capacidades Terminales

² Si bien el Perfil Profesional implica al título en su totalidad, en este caso lo utilizamos asociado a una unidad de competencia, y es la descripción detallada de las competencias que la concretan, así como el campo o contexto ocupacional en el que se harán operativas.

APARTADO 2. METODOLOGÍA PARA TRABAJAR POR COMPETENCIAS.

Se aprecia la necesidad de adaptar las capacidades de las personas trabajadoras y en formación a los nuevos contextos de los mercados laborales, la vinculación de esta adaptación con la capacidad emprendedora e innovadora para afrontar los cambios, el papel de las nuevas ocupaciones surgidas a la luz de la digitalización de la economía o la calidad y la oportunidad de la formación que se lleva a cabo en las aulas. Por estas razones, se subraya *la capacidad de la educación y formación profesionales para desarrollar competencias transversales a las diferentes ocupaciones* (Comisión Europea, 2016).

Se nos concede margen a los centros que impartimos enseñanzas de FP para decidir sobre la estructura de la programación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, en función de la organización y metodología a utilizar. En el caso de que se opte por una *organización curricular sin diferenciación de los módulos profesionales*³, la programación debe cuidar ciertos límites comunes para asegurar la homogeneidad de niveles de consecución garantizados al alumnado, ya que deben recogerse claramente todos los resultados de aprendizaje sujetos a evaluación, posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación y propuesta de titulación o certificado (art. 13.3 Real Decreto 659/2023).

Enfoques metodológicos orientados al trabajo por proyectos, apoyados por metodologías activas y participativas se ponen especialmente en valor en el caso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Se considera que este tipo de planteamientos permiten una atención más personalizada y concreta de sus dificultades.

Así, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio determina claramente que, en las ofertas dirigidas a personas con necesidades educativas o formativas especiales, la programación deberá responder a metodologías activas basadas en proyectos, que permitirán el respeto a los ritmos de aprendizaje de las personas, subrayar el enfoque práctico de la formación y tener debidamente en cuenta las competencias transversales y para la empleabilidad (art. 35.5).

Al mismo tiempo, se insta a las administraciones a favorecer que los equipos docentes de cada grado *“incorporen metodologías activas que faciliten los aprendizajes”*, a través de financiación para dichos centros en términos de dotación humana o de recursos materiales facilitando la conversión de los centros en “entornos innovadores de aprendizaje” (art. 13.2, Real Decreto 659/2023).

Por nuestra parte, CIFP Cerdeño se compromete con la promoción de la innovación a través de proyectos que apliquen metodologías inclusivas e innovadoras próximas a la realidad laboral que favorezcan la iniciativa y la creatividad ante nuevas situaciones siguiendo las pautas normativas (art. 102.1.b) Ley Orgánica 3/2022).

³ En este sentido, se precisa que, en el caso de metodologías que no trabajen por módulos profesionales, la calificación deberá realizarse en todo caso por módulos, para cumplir con las citadas exigencias y proporcionar las ventajas propias de un sistema único de Formación Profesional que facilite la movilidad de las personas y el reconocimiento, en su caso, de las competencias profesionales adquiridas.

No cabe duda de que en esta tarea el profesorado ha de verse acompañado por acciones que garanticen la formación, entre otros aspectos, en todo lo relativo al manejo de los soportes tecnológicos, así como en la elaboración de materiales y la adopción de metodologías innovadoras de enseñanza (art. 87.2.c), Ley Orgánica 3/2022).

Además, cabe señalar que la Red de centros de excelencia comporta para los centros integrados en la misma como es nuestro caso, entre otros requisitos, el hecho de distinguirse por la innovación y la excelencia en la metodología utilizada en los procesos formativos, concretamente el ABR, proyectos singulares u otras metodologías activas (art. 223.3 Real Decreto 659/2023).

CONTENIDOS

Los contenidos se consideran instrumentos para alcanzar unos resultados de aprendizaje prefijados, por parte del alumnado. Son medios que han de permitir capacitar o cualificar profesionalmente a los alumnos y a las alumnas.

Los contenidos en Formación Profesional, solamente encuentran su sentido en la medida en que permiten el desarrollo de las competencias profesionales, personales y sociales establecidas como objetivos y que están expresadas en los resultados de aprendizaje presentes en cada módulo profesional.

NATURALEZA DE LOS CONTENIDOS

Así, podemos hablar de saber sobre cosas, saber hacer y saber ser y estar.

- **EL SABER.** Es el aprendizaje entendido como un proceso de adquisición de conocimientos culturales diversos mediante la fijación –de datos, informaciones, conceptos, principios teóricos...– su elaboración mediante la interpretación y extrapolación y su reproducción a través de los diferentes lenguajes.

La adquisición de estos saberes culmina con la elaboración de esquemas conceptuales, de parámetros de organización e interpretación de los campos de conocimiento estudiados. El ámbito del "saber" podría definirse como aquél que reúne los conocimientos disciplinarios; por tanto, sistemáticamente desarrollados y organizados por la comunidad científica y tecnológica. Tiene un carácter fundamentalmente formalizador (fundamentación teórica) y secundariamente práctico.

- **EL "SABER HACER".** Es el *aprendizaje enfocado a la ejecución, utilizando técnicas, procedimientos y criterios de actuación*. Es desarrollar la capacidad de responder a una situación, problema o interrogante mediante la elección de estrategias adecuadas e instrumentos apropiados, incluidas las habilidades analíticas. Implica también capacidades de elaboración de estrategias, organización de la actividad y aplicación de procedimientos.

El "saber hacer" es un saber eminentemente tecnológico, *enfocado a la práctica y resolución de problemas mediante el conocimiento y el uso de técnicas, instrumentos y métodos de trabajo*. Con mucha frecuencia el saber hacer tiene una fuerte fundamentación en las ciencias, sobre todo en los ámbitos físico-naturales, pero también se pueden desarrollar competencias tecnológicas no fundamentadas en un saber científico previo, sino basadas en la observación y en el ensayo-error.

- EL "SABER SER Y ESTAR". Es el *aprendizaje orientado a desarrollar capacidades sicosociales y personales relacionadas con un ámbito de actuación humana*. Se centra en la sensibilización actitudinal y en la adquisición de destrezas personales respecto a las actividades y a las relaciones con los otros; igualmente propicia los conocimientos y habilidades necesarias para el trato social, la adaptación a circunstancias diversas y la valoración de los entornos.

Implica el desarrollo de habilidades personales, *Soft Skills o competencias blandas*, que tienen una fuerte base en las actitudes y la afectividad. Por lo tanto, las características de los sujetos (personalidad, experiencias anteriores, etc.) determinan en gran medida la situación de partida para un aprendizaje de estos tipos. No obstante, estas capacidades pueden ser desarrolladas mediante actividades formativas que proporcionen recursos adaptativos para las diferentes situaciones, mediante el conocimiento y la práctica de técnicas de trabajo y relación.

TIPOS DE CONTENIDOS

Estos tres ámbitos de conocimiento, nos remiten a tres tipos de contenidos. El primer tipo de contenido se refiere a los hechos, conceptos y principios que informan del "saber-qué", que todo profesional debe disponer en su intervención laboral, personal y social.

SABER HACER	Responder ante las situaciones determinando variables, formulando hipótesis diseñando y desarrollando estrategias, seleccionando instrumentos, aplicando procedimientos.
SABER	Conocer, interpretar, reproducir y extrapolar los términos, informaciones, conceptos hechos y principios teóricos que fundamentan el saber hacer profesional.
SABER SER Y ESTAR	Desarrollar capacidades personales y sociales, tanto de carácter transversales como específicas, apropiadas para el ejercicio laboral de los conocimientos y destrezas adquiridos.

TABLA 2 TIPO DE CONTENIDOS

En el decreto, los contenidos vendrán enumerados unos a continuación de otros para cada uno de los bloques, por lo que deberán ser reconocidos y asignados a la categoría que correspondan. De igual manera, tendrá que formular alguno nuevo al desarrollar las unidades didácticas que constituyan la programación.

DE LA METODOLOGÍA

Es esencial reconocer que, más allá de la diversidad de métodos, el núcleo de la acción educativa reside en la concepción de un **alumnado activo**. La instrumentalidad de las metodologías activas yace en su capacidad para transformar el rol del alumnado de receptor pasivo a participante activo en su proceso de aprendizaje. Esta esencia no radica exclusivamente en la aplicación de métodos específicos, sino en la filosofía que impulsa *la participación, la interacción y la construcción activa del conocimiento* por parte del alumnado. Este cambio de paradigma reconoce el aprendizaje como un proceso dinámico y colaborativo, donde el alumnado no solo absorbe información, sino que también la cuestiona, la aplica y la internaliza.

La concepción del alumnado activo se robustece con un enfoque interactivo en el aula. Aquí, el profesor deja de ser la única fuente de conocimiento para convertirse en un facilitador de la estructuración del pensamiento, que estimula el diálogo, la indagación y la participación activa.

Este enfoque no solo implica la interacción alumnado-contenido, sino también entre el propio alumnado, enriqueciendo el **aprendizaje colaborativo** y la construcción colectiva de significado. El docente, en este contexto, no solo transmite información, sino que crea un entorno propicio para el intercambio de ideas, la reflexión conjunta y la construcción colectiva.

Al adoptar el papel de acompañante, el **docente se convierte en un recurso valioso** para orientar el proceso de aprendizaje. Más que proporcionar respuestas directas, plantea preguntas desafiantes, brinda orientación y fomenta la autonomía del estudiante. Este rol destaca la importancia de guiar y apoyar, permitiendo que el alumnado desarrolle habilidades metacognitivas, tome decisiones informadas y asuma un papel activo en la gestión de su aprendizaje.

PRINCIPIOS GENERALES DE LA NUESTRA CONCRECCION METODOLOGICA

Las concreciones metodológicas de cada módulo serán desarrolladas a partir de los siguientes principios de carácter general:

APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO:

- Partir de conocimientos previos del alumnado.
 - Favorecer la motivación.
 - Formular los conocimientos en el nivel adecuado.
 - Aprender a aprender: Asegurarse de que el alumnado sabe lo que hace y para qué lo hace.
- Interdisciplinariedad: Actuar desde una perspectiva global del ciclo formativo.
- Individualización: Trabajo autónomo.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS:

- Secuenciación adecuada de las Unidades Didácticas.
- Clase expositiva y participativa.
- Utilización de medios audiovisuales siempre que se pueda.
- Realización de ejercicios escritos con unas bases previamente establecidas.
- Trabajos prácticos diseñados adecuadamente con unas directrices claras y concisas.
- Demostraciones prácticas frecuentes.
- Realización de ejercicios prácticos según criterios previamente establecidos.

Esta estrategia metodológica pone de manifiesto *la necesidad de asistir a clase diariamente para poder desarrollar todas las actividades programadas* en los ciclos formativos presenciales y por tanto adquirir

gradualmente los conocimientos y las destrezas que se persiguen, al tiempo que se puedan valorar de forma objetiva los contenidos actitudinales.

La valoración de la actitud del alumnado ante el desarrollo de las actividades formativas, cobra especial relevancia en la formación basada en competencias y permite valorar aspectos cruciales en la formación de los profesionales: el trabajo en equipo, el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad, la capacidad de seguir las instrucciones recibidas, el manejo de la herramienta e instrumental, la participación activa en todos los procesos...nos conducen a la necesidad de valorar los conocimientos y las destrezas, pero de forma muy significativa, el cómo se desarrollan las actividades programadas en el proceso formativo. La participación del alumnado en las actividades, interviniendo en los diferentes pasos de las mismas, sintiéndose implicados en sus resultados, permitirá hacerles partícipes también del procedimiento de aprendizaje.

Por otra parte la formación a impartir, debe asentarse en la aplicación de los procedimientos de seguridad personal en el desarrollo de las tareas. Sólo con una incorporación constante del valor e importancia del trabajo bajo parámetros de seguridad se podrán alcanzar objetivos de seguridad y evitar daños personales. Resulta absolutamente imprescindible que los alumnos y alumnas aprendan a trabajar y desarrollar todas sus actividades profesionales protegiéndose adecuadamente, interiorizando los peligros que pueden derivarse de la no observación estricta de las normas de seguridad.

METODOLOGÍAS EDUCATIVAS

Tradicionalmente, el proceso de enseñanza se concebía como una mera transmisión de conocimientos por parte del docente a sus estudiantes. Estos se limitaban a llevarlos a la práctica mediante la realización de ejercicios y, finalmente, hacían una prueba en la que se les pedía que reprodujeran la información tal cual se les había transmitido; o bien, que repitieran alguna de las actividades ya vistas. En definitiva, el aprendizaje consistía simplemente en memorizar y repetir, sin analizar ni entrar a valorar nada.

Hoy en día, es posible diferenciar 2 tipos de metodologías educativas en el aula:

METODOLOGÍAS TRADICIONALES

Son aquellas en las que existe una diferencia muy marcada de roles entre el docente y el estudiante. El primero expone sus conocimientos como experto en la materia (papel activo), mientras el segundo se limita a recibir la información, tomar apuntes, realizar preguntas o expresar alguna duda puntualmente y memorizar los contenidos (papel pasivo).

Entre las metodologías educativas tradicionales más comunes, se encuentran:

- Clases o lecciones magistrales
- Prácticas de laboratorio
- Tutorías o apoyo técnico
- Resolución de ejercicios
- Aprendizaje por repetición

- Trabajo individual o en grupo en el que el docente establece el tema y los estudiantes le presentan el resultado después de haberlo realizado por su cuenta

METODOLOGÍAS INNOVADORAS EN EDUCACIÓN

El estudiante pasa a tener un mayor protagonismo, ser más activo y autónomo en su propio proceso de enseñanza-aprendizaje mediante su participación en actividades y discusiones en clase. Entretanto, la misión principal del docente es orientar y ejercer de coordinador.

Asimismo, estas metodologías educativas dan una mayor prioridad al desarrollo de capacidades útiles y que se pueden aplicar en el día a día, tanto dentro como fuera del aula, en detrimento de la memorización de conceptos.

Algunas de las metodologías innovadoras más conocidas son:

- Aprendizaje basado en proyectos
- Aprendizaje cooperativo y colaborativo
- Flipped classroom o aula invertida
- Gamificación educativa

METODOLOGÍAS ACTIVAS Y EDUCACIÓN INCLUSIVA

La normativa de Formación Profesional destaca el uso de metodologías activas para atender las necesidades de estudiantes con requerimientos específicos de apoyo educativo, demostrando que el aprendizaje activo es crucial para adaptarse a diferentes perfiles.

El **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA)** propone un marco pedagógico que se ajusta a las variadas necesidades y ritmos de aprendizaje de todo el alumnado, fomentando así un entorno educativo integralmente inclusivo. La implementación del DUA a través de prácticas que consideren la flexibilidad y la accesibilidad en el diseño de actividades educativas refuerza este enfoque, sugiriendo la incorporación de un apartado de **“Aprendizaje Accesible”** en la planificación docente para garantizar que todas las propuestas educativas sean universalmente accesibles. Hay multitud de aspectos que deben tomarse en consideración para un diseño universal del aprendizaje. Centrando la atención en la parte más práctica de presentación y ejecución del plan de trabajo en el aula, pondremos el foco en **tres aspectos de interés**:

Con respecto a los tipos de actividades, destacaremos algunas pautas que debemos respetar, especialmente con aquellas que sean objeto de calificación:

- a) Dar a conocer siempre los criterios de evaluación (y calificación) al alumnado, con respecto a la actividad asociada a aquellos.
- b) Presentar al alumnado la tarea a realizar en distintos formatos y permitir que la resuelvan plasmándolo en distintos formatos también.
- c) Plantear tareas individuales y grupales, de manera que la evaluación se realice sobre la propia tarea, pero también sobre las aportaciones en diferentes aspectos del trabajo en equipo.

- d) Ofrecer posibles desarrollos flexibles de la tarea, que permitan que el alumnado extienda su desempeño hasta donde le sea posible, en función de sus capacidades.

Con respecto al examen como actividad de evaluación, se deben tener en cuenta algunos ajustes para asegurar la accesibilidad de la misma:

- a. Atención a la forma y a las instrucciones para hacerlos accesibles a todo el alumnado:
- La complejidad debe estar próxima al nivel de desempeño del alumnado, por lo que debería contemplar diferentes niveles: reproducir (recitar de memoria...); comprender (explicar, comparar...); analizar y sintetizar (clasificar, esquematizar, resumir, categorizar...); resolver; plantear nuevas preguntas o dar soluciones alternativas; plantear nuevos problemas derivados de la situación planteada.
 - Facilitar la resolución verbalmente o por escrito.
 - Instrucciones claras y sencillas, en la medida de lo posible.
 - Destacar palabras clave en las preguntas.
 - Facilitar que el alumnado responda apoyándose en dibujos o esquemas.
 - Grabar exámenes orales para posterior análisis por parte del alumnado.
- b. Flexibilizar tiempos:
- Evitar coincidencia de pruebas el mismo día.
 - En caso de pruebas largas, realizarlas en varias sesiones.
 - Aumentar el tiempo permitido, en función de las necesidades.

En todo caso, es patente que existen muchas otras actividades de evaluación distintas al examen, que permiten recoger información significativa y adaptada a los desempeños que se pretende evaluar (vídeos, presentaciones, disertaciones o narraciones escritas u orales, juegos de rol, podcasts, exposición de posters, participar en un debate, etc.). El ideal es encontrar un buen equilibrio entre ellas, que permita cubrir todas las necesidades del alumnado y del profesorado en el proceso de evaluación

APRENDIZAJES REALES, RETOS, SITUACIONES COMPETENCIALES:

La FP tiene la responsabilidad de garantizar que el alumnado alcance competencias integrales al concluir su formación. En concordancia con los lineamientos legales⁴, es necesario diseñar actividades que no solo se centren en la teoría, sino que sumerjan al alumnado en escenarios prácticos reflejando las demandas del ámbito laboral. En este contexto, la implementación de estrategias pedagógicas centradas en retos y proyectos se vuelve crucial.

⁴ Los lineamientos describen las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar actividades o tareas específicas

Impulsar el trabajo por retos o proyectos no solo cumple con requerimientos normativos, sino que también se alinea con las mejores prácticas educativas. Estas prácticas preparan al alumnado para desafíos profesionales y además cultivan habilidades fundamentales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas y la colaboración. Al propiciar un aprendizaje contextualizado y significativo, la metodología basada en retos o proyectos contribuye a formar profesionales competentes y preparados para las demandas cambiantes del mundo laboral actual.

Un reto se presenta como una actividad o tarea que estimula y desafía al alumnado, convirtiéndolo en protagonista activo de su propio aprendizaje. Esta aproximación busca no solo la adquisición de conocimientos, sino el desarrollo de habilidades, destrezas, conductas y valores fundamentales. La distinción entre proyecto y reto, resaltando que este último prioriza el proceso y la adquisición de nuevos conocimientos, subraya la importancia de enmarcar *el aprendizaje en situaciones que reflejen desafíos reales y soluciones abiertas*.

Los objetivos y evidencias del ABR (*Aprendizaje Basado en Retos*), persiguen competencias que abarcan desde la formación técnica y la adquisición de idiomas hasta el fomento de habilidades, actitudes y aptitudes. Además, se resalta la potenciación de la creatividad y el pensamiento crítico como logros fundamentales.

El diseño de retos, como parte integral del ABR, se aborda en el apartado 6 que hace referencia al **Módulo de Proyecto Intermodular** considerando elementos clave y pautas específicas. El contexto de desarrollo de un reto debe ser atractivo, motivador y desafiante para el alumnado, incentivando la planificación autónoma y la evaluación de recursos y tiempo. La autoevaluación y el aprendizaje a través del error se presentan como elementos esenciales en este proceso, promoviendo un enfoque reflexivo y formativo.

La metodología procedimental, se enfoca en el desarrollo de habilidades prácticas y la ejecución de procedimientos específicos y se centra en la realización de prácticas directas que permiten al alumnado aplicar teorías y conceptos aprendidos en un entorno práctico.

La metodología expositiva, se presenta como una herramienta complementaria a las metodologías activas, especialmente en el contexto del aprendizaje técnico de carácter complejo. En este enfoque, se destaca la importancia de la transmisión directa de conocimientos a través de clases expositivas y tareas específicas para construir una base sólida de conocimiento. Se trata por tanto de realizar una aproximación equilibrada que reconoce la combinación de métodos, activos y expositivos, para de forma efectiva abordar diversas necesidades educativas del alumnado y facilitar un aprendizaje integral.

FLIPPED CLASSROOM

La **flipped classroom o aula invertida** es una metodología en la que, por un lado, los alumnos preparan las lecciones y adquieren los conocimientos teóricos en casa, y por el otro lado, comparten la información con el profesor y el resto de sus compañeros en el aula, al mismo tiempo que el docente atiende y resuelve las dudas que tiene la clase y consolida el aprendizaje con información complementaria y actividades prácticas.

Para que la técnica de aula invertida sea efectiva, hay 2 factores que son clave:

- El profesorado pasa a ejercer el rol de guía en vez de ser un mero expositor de contenidos y
- El uso de las nuevas tecnologías.

Estas son las principales características de la flipped classroom:

LO QUE HACE EL ALUMNO EN CASA	LO QUE HACE EL ALUMNO EN CLASE
<ul style="list-style-type: none"> • Visualizar los materiales didácticos (vídeos, infografías, lecturas, etc.) elaborados y facilitados previamente por el docente. • Tomar apuntes. • Realizar actividades o pruebas de evaluación breves en plataformas online. 	<ul style="list-style-type: none"> • Plantear sus dudas • Hacer los deberes • Participar en trabajos por proyectos, entre otras. • Afianzar los conceptos.

TABLA 3 CARACTERÍSTICAS DE LA FLIPPED CLASSROOM

AULA INVERTIDA: BENEFICIOS

- Mayor protagonismo y participación de los estudiantes en su proceso de aprendizaje.
- Fomento de la autonomía del alumnado, puesto que las tareas de planificar su tiempo de estudio y organizarse las tareas recaen sobre él. Ahora bien, este contará en todo momento con el apoyo del profesor.
- Desarrollo a partir del uso frecuente de las nuevas tecnologías.
- Más tiempo en el aula para resolver cualquier cuestión y consolidar los conocimientos, ya que el alumnado viene de casa con la base teórica aprendida.
- Integración en el aula. Esta metodología está basada, principalmente, en actividades de aprendizaje cooperativo, todos enseñan/aprenden/ayudan a todos.
- Atención a la Diversidad. el profesor conoce la situación global de la clase gracias a las actividades que se realizan conjuntamente en el aula, pero también la individual de cada alumno por las actividades que este hace online en casa y le envía. Esto le ayudará a saber el grado de asimilación de los conceptos y, por tanto, hacer las adaptaciones curriculares pertinentes.
- Aprender haciendo: los conocimientos que se adquieren no son conceptos únicamente, sino que también tienen una aplicación y utilidad en la vida cotidiana.

La aplicación de la metodología de Docencia Inversa, llamada así porque se basa en invertir el esquema tradicional del proceso de aprendizaje, ofrece un sinnúmero de beneficios potenciales, como por ejemplo disponer de más tiempo para atender individualmente a cada alumno durante el propio espacio de clase, la oportunidad de desarrollar un aprendizaje activo y colaborativo, o la posibilidad de que sea el alumno el que marque su propio ritmo en el proceso de aprendizaje, entre otros muchos.

Las largas clases magistrales con las que el profesorado llenaban el tiempo del que disponían con sus alumnado en las aulas es liberado. Para ello, el profesorado debe preparar materiales docentes adecuados para que los alumnos trabajen los contenidos de las antiguas clases magistrales en casa. Y una vez en el aula el tiempo es empleado para realizar toda una serie de actividades que refuercen los conocimientos trabajados en casa.

EL APRENDIZAJE COOPERATIVO

El aprendizaje cooperativo es un enfoque de enseñanza en el cual se pretende utilizar al máximo actividades en las cuales es necesaria la ayuda entre el alumnado, ya sea en pares o grupos pequeños, dentro de un contexto enseñanza-aprendizaje. *El aprendizaje cooperativo se basa en que cada estudiante intenta mejorar su aprendizaje y resultados, pero también el de sus compañeros* (García 2001).

La aplicación del aprendizaje cooperativo en el aula le permite al docente alcanzar varias metas importantes al mismo tiempo:

- En primer lugar, le ayuda a elevar el rendimiento de todos sus alumnos, incluidos tanto los especialmente dotados, como los que tienen dificultades para aprender.
- En segundo lugar, le ayuda a establecer relaciones positivas entre los alumnos, sentando así las bases de una comunidad de aprendizaje en la que se valore la diversidad.
- En tercer lugar, les proporciona las experiencias que necesitan para lograr un saludable desarrollo social, psicológico y cognitivo.

Las competencias transversales se trabajan gracias a los objetivos principales que persigue el aprendizaje cooperativo como son la interdependencia positiva, la exigibilidad individual, la interacción cara a cara, habilidades interpersonales y de trabajo en grupo y reflexión en grupo.

Destaca su aplicación en las sesiones prácticas. Así por ejemplo, en la primera sesión de prácticas del módulo, el docente se encarga de explicar la dinámica de las prácticas a todos los integrantes de la clase, además de explicar el funcionamiento y la finalidad principal de cada una de las máquinas a utilizar. Esta primera práctica sirve para poner en contexto sobre, maquinarias, materiales y factores generales del desarrollo de la práctica, para que los alumnos tengan una base inicial a partir de la cual empezar a construir conocimientos.

A continuación, los alumnos se organizan en grupos reducidos de 4 personas. A cada grupo se le asigna inicialmente por sorteo una de las máquinas del laboratorio, por lo que serán responsables de la máquina durante el desarrollo de las prácticas.

Dentro de los grupos de cuatro personas, se generan cuatro roles diferentes de los cuales cada uno se encargará de una función principal, pero todos tendrán un continuo feedback y autoaprendizaje para el correcto funcionamiento de la dinámica. Estos cuatro roles irán rotando con el cambio de las prácticas o actividades, para que los diferentes integrantes se muevan en los diversos puestos, y sobre todo que cada alumno al final de las prácticas habrá sido el responsable de alguna máquina.

APRENDIZAJE-SERVICIO

El *Aprendizaje Basado en Servicio (ApS)* ofrece un marco único para *desarrollar los ODS* entre el alumnado. En el ApS, el estudiante lleva a cabo su aprendizaje típicamente fuera del aula realizando alguna actividad de servicio real en su entorno. Así, se han llevado numerosas experiencias en las que los estudiantes aprendían reparando los patios de sus colegios, colaborando con organizaciones no gubernamentales o bien rehabilitando parques de cercanos, por citar tan sólo tres ejemplos.

La eficacia del ApS radica en dos hechos. Por un lado, la puesta en práctica del conocimiento y las destrezas adquiridas en el aula sirven para fijar los conceptos y destrezas adquiridos, al llevarse a cabo por medio de un aprendizaje activo que es, en general, siempre más significativo, profundo y duradero. Por otro lado, el ApS favorece el desarrollo de competencias vinculadas a cuestiones sociales y éticas, así como el desarrollo de numerosas competencias transversales que van desde el trabajo colaborativo y comunicación oral y escrita al liderazgo y la gestión de equipos, entre otros.

El Aprendizaje-Servicio es un método educativo que facilita a los estudiantes vincular el compromiso social con el aprendizaje de conocimientos, al mismo tiempo que les permite adquirir habilidades, actitudes y valores. Se trata de una metodología que tiende puentes al alumnado, favoreciendo la conexión entre la experiencia de la aplicación práctica de sus estudios y el servicio a la comunidad.

El seguimiento de este proceso de aprendizaje se realiza a través de tutorías compartidas, celebradas con periodicidad semanal y en horario lectivo, formando parte del módulo correspondiente. Los estudiantes y sus equipos de trabajo exponen sus avances, y posteriormente se discuten, corrigen y mejoran en un proceso continuo. Los alumnos están desarrollando, así, la capacidad de aplicar sus conocimientos y destrezas en procesos y métodos.

APARTADO 3. ESPACIOS

Según el Programa de evaluación de los Entornos de Aprendizaje de la OCDE (Learning Environments Evaluation Programme, LEEP), los “espacios educativos” se definen como “aquellos espacios físicos que alojan diversas pedagogías y programas de enseñanza y aprendizaje, incluso tecnologías actuales; un espacio que demuestra rendimiento y funcionamiento óptimos y rentables a lo largo del tiempo; que respeta y está en armonía con el medio ambiente; y que anima a la participación social, proporcionando un entorno sano, cómodo, seguro, protegido y estimulante para sus usuarios.

En el sentido más estricto se considera que un entorno físico de aprendizaje es un aula tradicional, y, en el sentido más amplio, es una combinación de sistemas educativos formales e informales y en los que se produce el aprendizaje tanto dentro como fuera de los centros educativos (Manninen et al., 2007)”.

CRITERIOS SOBRE LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS ESPECÍFICOS Y EQUIPAMIENTOS.

Cada Familia Profesional cuenta con las aulas específicas, laboratorios y talleres necesarios para impartir la variedad de Ciclos Formativos que ofrece el centro. También se dispone de 4 aulas informáticas exclusivas.

En el desarrollo de las actividades de enseñanza aprendizaje que aparece en las programaciones didácticas, debe estar incluido un apartado específico de espacios y equipamientos, *donde el profesorado de cada módulo especificará las instalaciones y equipamientos que precisará para el desarrollo de cada actividad*. Deben establecerse las necesidades de espacios y equipamientos para poder elaborar los horarios de modo que todo el profesorado pueda disponer de espacios que generalmente se comparten.

AULAS DE INFORMÁTICA

En las programaciones didácticas se harán constar las necesidades de aulas informáticas, estableciendo esas necesidades por trimestres.

- La prioridad en la asignación de aulas de informática la tendrán los módulos de la modalidad presencial sobre la modalidad a distancia.
- Los grupos del Departamento de Electrónica y Fabricación Mecánica que ocupan con carácter general aulas equipadas con ordenadores utilizarán prioritariamente estos equipos. La asignación de aulas de informática en este caso quedará sujeta a disponibilidad una vez asignadas a los módulos que se impartan en aulas que no cuenten con ordenadores.
- Habrá una serie de módulos que, por su contenido curricular ligado al uso de equipos informáticos, tendrán prioridad a la hora de asignar al profesorado que los imparte el uso de aulas de informática. Estos serán los siguientes con la asignación máxima de horas semanales que figuran a continuación, siempre que se realice la solicitud de las aulas en tiempo y forma:
 - Ofimática (CFGS Documentación Sanitaria).

- Codificación (CFGS Documentación Sanitaria).
 - Sistemas de Información Sanitarios (CFGS Documentación Sanitaria).
 - Archivo y Documentación Sanitaria (CFGS Documentación Sanitaria).
 - Oficina de Farmacia (CFGM Farmacia y Parafarmacia).
- En siguiente lugar, será prioritaria la asignación de aulas de informática asociada al desarrollo de los Proyectos Intermodulares (1 h. semanal), así como al módulo de Emprendimiento II (1 h. semanal), siempre que la solicitud del uso de las mismas se realice también en tiempo y forma por el profesorado que los imparte.
 - El resto de los módulos, tendrán el mismo orden de prioridad, siempre que la solicitud se haga dentro del plazo y en la forma previstos para ello, no pudiendo superar el número de horas semanales asignadas a cada uno las dispuestas a continuación:
 - Módulos con carga lectiva de 2-4 horas: 1 h.
 - Módulos con carga lectiva de 5-7 horas: 2 h.
 - Módulos con carga lectiva de 8-11 horas: 3 h.
 - Módulos con carga lectiva de 12 horas: 4 h.
 - El profesorado que solicite el uso de aulas de informática fuera del plazo establecido para ello quedará sujeto a la disponibilidad de días y horas que exista en el momento en que lo haga.
 - Las solicitudes de aulas de informática debe ajustarse a las necesidades reales de uso previstas en cada uno de los módulos para evitar una infrutilización de las horas adjudicadas en alguno de los casos con lo que, debido a la necesidad de optimizar los recursos, sería preferible que quienes vayan a utilizar estas aulas ocasionalmente y de manera puntual soliciten esta gestión a Jefatura de Estudios en el momento en que lo requieran.
 - La asignación dentro del horario del módulo la realizará Jefatura de Estudios, pudiendo tener en cuenta o no las preferencias expresadas por el profesorado, en virtud del logro de la organización más eficiente posible de todas las solicitudes recibidas.
 - En el horario general de ocupación de aulas de informática se procurará dejar alguna hora en diferentes tramos a disposición del profesorado que, no habiendo solicitado la ocupación semanal de aula informática, la necesiten con carácter puntual y esporádico.
 - Las solicitudes que se quedaron sin asignación de aulas de informática por no haberlas realizado en el plazo establecido, será atendidas a partir del mes de inicio de las Estancias Formativas en Empresa. Siempre esto quedará a disposición de que el horario liberado de uso de aulas de informática por estos grupos coincida con el horario de los módulos para los que se habían solicitado.

AULAS SINGULARES XXI

Barrett et al (2015) realizaron una investigación titulada “Clever Classrooms” sobre el impacto que el entorno tiene en el aprendizaje del alumnado. El estudio HEAD que llevaron a cabo en centros educativos del Reino Unido a lo largo de tres años permitió concluir que “las aulas bien diseñadas estimulan el rendimiento académico (...)”.

AULAS ATECA

Las aulas ATECA (aulas de tecnología aplicada) constituyen un ejemplo concreto de espacios innovadores para el aprendizaje en los centros. Son espacios destinados a las enseñanzas de Formación Profesional, en los que se trata de aproximar al alumnado a entornos de trabajo, incorporando recursos propios de cada sector productivo, mediante simuladores y otros elementos tecnológicos.

Se caracterizan por ser espacios abiertos y flexibles, dotados de equipamiento tecnológico, que fomentan la autonomía del alumnado y el desarrollo de competencias profesionales, personales y sociales, simulando situaciones propias del entorno de trabajo. En estos espacios, se favorece el trabajo en equipo y se mejora la competencia digital del alumnado al entrar en contacto con equipamiento actualizado.

AULAS DE EMPRENDIMIENTO

Las *Aulas de Emprendimiento* son otro tipo de espacios innovadores aplicados a la Formación Profesional. En CIFP Cerdeño estos espacios persiguen los siguientes objetivos generales:

- Sensibilizar al alumnado del centro educativo en el emprendimiento, incluyendo sus facetas social, sostenible y colaborativa.
- Consolidar las soft-vocational skills como habilidades necesarias para que el alumnado triunfe en sus proyectos de emprendimiento, dotándole de mayor autonomía, confianza y empleabilidad.
- Crear un espacio-físico, en el que se promueve la creatividad, la innovación, el trabajo en equipo, que generen la base para la actividad emprendedora.
- Establecer redes de colaboración y alianzas entre el CIFP, las empresas y las instituciones y organizaciones del entorno, creando compromiso en torno al emprendimiento.
- Generar experiencias reales de emprendimiento en el alumnado usuario del aula.

Otros objetivos a medio y largo plazo podrían incorporar la organización de ferias de emprendimiento local, participación en concursos relacionados con el emprendimiento o el lanzamiento de proyectos surgidos en el aula a viveros de empresas donde puedan desarrollarse.

REPLANTEO DE ESPACIOS

La apuesta por metodologías activas necesita de un replanteamiento de los espacios que facilite la comunicación y colaboración del alumnado, ya que esto mismo se exigirá también en sus futuros entornos laborales. Partiendo

de que el papel del alumnado debe ser activo y participativo en los procesos de enseñanza aprendizaje, como se ha indicado anteriormente, también se entiende que los lugares donde se aprende pueden favorecer nuevas formas de aprender.

Al margen de las limitaciones que cada docente puede tener para transformar los espacios de su centro educativo, existen maneras de romper los compartimentos estancos en que se convierten las aulas a veces, mediante la docencia compartida, en equipo, la flexibilización de los tiempos y de los agrupamientos de alumnos/as, aspectos que llevan al nuevo concepto.



En definitiva, estos planteamientos están en el origen de las ideas para el diseño de espacios innovadores para el aprendizaje, al estilo de las Aulas del Futuro, las Aulas de Emprendimiento, Aulas ATECA y otros similares que comparten el mismo espíritu, facilitando condiciones materiales versátiles plenamente adaptadas a metodologías activas.

En el caso de aplicar metodologías activas en estos espacios innovadores, hay que pensar en una organización del mobiliario que permita a los equipos trabajar cómodamente al estar sentados.

Procurar que puedan ver al docente cuando explique sin necesidad de modificar la disposición del aula. Idealmente deben poder compartir con facilidad el material. Utilizar mobiliario con ruedas para almacenar material es otra posibilidad.

Se aconseja disponer a los equipos lo suficientemente separados para no molestar, y de modo que permitan deambular al profesor, que se desplaza de uno a otro para ofrecer su apoyo o realizar el seguimiento de su trabajo. Adicionalmente, la organización de aula debe ser flexible para facilitar los movimientos de mobiliario de manera rápida y sin ruidos, en caso de trabajar con otra disposición de equipos, por parejas o individualmente.

En términos generales, podemos decir que se debe partir de un diagnóstico participativo de los elementos del mismo que influyen en el proceso de enseñanza aprendizaje. En segundo lugar, una vez recogidas propuestas de transformación, se debe reflexionar sobre su viabilidad según los recursos disponibles.

En tercer lugar, correspondería elaborar un plan de acción sobre el espacio educativo elegido, con objetivos consensuados, acciones por realizar y quiénes serían las personas responsables y estructuración en fases. En cuarto lugar, se realizará la ejecución de lo planificado, acompañada de seguimiento y control del proyecto, para detectar tempranamente dificultades y resolverlas, a fin de alcanzar los objetivos marcados inicialmente. Finalmente, se debe realizar una evaluación del proceso de transformación en la que idealmente deben participar todos los agentes implicados.

Proponemos, a futuro caminar hacia aulas del siglo XXI con estos espacios:

- Espacio de Creación, Prototipado y Presentación:
 - Configuración flexible con 5 mesas móviles y 5 tableros móviles.
 - Capacidad para 25 alumnos, trabajando en grupos de 5 por mesa.
- Permite configuraciones variadas:
 - Tradicional para clases magistrales o presentaciones.
 - Grupos de trabajo creativos, agrupando mesas para prototipado.
 - Disposición en forma de U para debates.
- Espacio de Coworking:
 - Fomenta la interacción entre alumnado y ex alumnado emprendedor.
 - Incluye servicio de mentoring con 2 mentores o mentoras experimentados.
 - Adecuado para reuniones y acuerdos grupales.
- Espacio de Investigación, Compartir y Publicar:
 - Equipado con tecnología informática para investigación y gestión de proyectos.
 - Herramientas como Project, Planner, OneDrive, Teams, etc. para coordinación y colaboración.
 - Creación de contenidos para un blog o portfolio digital.
- Espacio de Grabación:
 - Dedicado a la grabación de videos como síntesis de habilidades y contenidos.
 - Importante para documentar el trabajo y el desarrollo de habilidades como creatividad, comunicación y trabajo en equipo.

APARTADO 4. EVALUACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN POR COMPETENCIAS

Podemos definir la evaluación como un proceso sistemático y riguroso de recogida de datos cuyo análisis permite disponer de información continua y significativa para formar juicios de valor con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje y, en consecuencia, tomar las decisiones adecuadas para proseguir la actividad educativa, detectando errores y prácticas exitosas que permitan mejorarla progresivamente.

Aunque la finalidad fundamental de la evaluación es la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje, no cabe duda de que tiene también una función calificadora y certificadora de un nivel de competencia o conocimiento y, muchas veces, también seleccionadora, que se pone más en evidencia según avanzamos en los cursos y enseñanzas. Ahora bien, la calificación no puede eclipsar a las demás dimensiones del proceso de evaluación, tiene que ser coherente con ellas y con la programación.

En este sentido, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional establece en su artículo 18 los aspectos comunes de la evaluación y calificación en toda la oferta de la Formación Profesional, destacando que:

- a) Las ofertas de formación profesional contarán con una evaluación que verifique los resultados de aprendizaje en las condiciones de calidad establecidas en los elementos básicos del currículo, de acuerdo con los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales [...] teniendo siempre en cuenta, como referente máximo, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.
- b) La evaluación debe respetar las necesidades de adaptación metodológica, de ampliación de tiempo y de recursos de las personas con necesidades específicas de apoyo educativo y formativo. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- c) Los métodos e instrumentos de evaluación han de adecuarse a las diferentes metodologías de aprendizaje, así como a la naturaleza de los diferentes tipos de resultados a comprobar y se acompañarán de los correspondientes soportes para su corrección y puntuación, de manera que se garantice la objetividad, fiabilidad y validez de la evaluación.
- d) Desde la detección, en el proceso de evaluación continua, de un proceso no adecuado de la persona en formación o, en todo caso, de dificultades en el proceso de aprendizaje, tendrá especial consideración la tutoría, que deberá efectuar un seguimiento y acompañamiento específico y con garantías de accesibilidad, dirigidos a asegurar los apoyos especializados que se precisen.
- e) La calificación de los módulos profesionales y, en su caso, del proyecto, estará en función de la consecución de los resultados de aprendizaje. *El equipo docente, actuará de manera colegiada en la adopción de las decisiones de obtención del certificado o titulación, teniendo siempre en cuenta, como referente, para la toma de decisiones respecto a la superación de la oferta, la globalidad de las competencias asociadas a la oferta formativa.*

Así, la normativa básica de aplicación en Formación Profesional señala tres aspectos fundamentales:

1. Los **referentes de evaluación** son los resultados de aprendizaje, concretados en cada módulo a través de los criterios de evaluación y teniendo en cuenta la globalidad de las competencias asociadas al ciclo

formativo. Por lo tanto, **la calificación del alumnado debe reflejar el grado de consecución de los resultados de aprendizaje.**

- Las actividades de evaluación tienen que adecuarse a la naturaleza de los resultados de aprendizaje a comprobar y a la metodología empleada.
- La evaluación debe permitir detectar las dificultades en el proceso de aprendizaje del alumnado para adoptar las medidas oportunas. Asimismo, la evaluación debe adaptarse a las necesidades de apoyo educativo del alumnado.

La evaluación debe ser continua y tener carácter formador para el alumnado, de tal manera que le permita desarrollar estrategias de autoaprendizaje y la autoevaluación. (Artículo 32 del Decreto 4/2010, de 28 de enero y artículo 6 de la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto).



ILUSTRACIÓN 2 FACTORES IMPLICADOS EN LA EVALUACION

CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE.

Tal y como indica la Orden EDU/7/2023, de 23 de marzo, por la que se regula el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y se establece el procedimiento de revisión de calificaciones y de reclamación contra las decisiones de promoción y titulación, en la Comunidad Autónoma de Asturias, la evaluación continua implica la utilización de procedimientos, actividades e instrumentos de evaluación, variados y adecuados tanto a las características del alumnado como a la naturaleza de las áreas, materias, ámbitos y módulos, que permitan obtener información sobre lo que el alumnado aprende y cómo lo aprende.

PROCEDIMIENTOS	ACTIVIDADES	INSTRUMENTOS
<p>Los procedimientos de evaluación hacen referencia a las formas o métodos genéricos (estrategias) que emplearemos para la obtención de información sobre el aprendizaje del alumnado.</p> <p>Describen de forma genérica qué actividades o instrumentos se van a utilizar y cuándo, cómo y en qué contextos se van a aplicar</p>	<p>Las actividades de evaluación concretan el procedimiento que vamos a emplear para recoger la información del proceso de aprendizaje del alumnado.</p> <p>Son productos, evidencias o desempeños evaluables, realizados por el alumnado, en distintos y variados formatos y soportes, que nos aportan información concreta susceptible de ser analizada.</p> <p>Las actividades tienen que ser coherentes con el criterio o criterios de evaluación que se pretenden valorar</p>	<p>Todas las herramientas, documentos o registros utilizados para que, una vez analizadas las actividades de evaluación, se puedan valorar, registrar y cuantificar los procesos y resultados de los aprendizajes del alumnado.</p> <p>Podrán estar acompañados de indicadores de logro y/o niveles de desempeño. La validez de estos indicadores dependerá de la coherencia con el criterio de evaluación y la metodología empleada, de su relación con la naturaleza del objeto de aprendizaje, de las características del alumnado a quien se dirige, de la necesaria variedad... y siempre teniendo en cuenta el carácter formador de la evaluación.</p>

TABLA 4 PROCEDIMIENTOS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS

La evaluación de competencias busca verificar la habilidad del alumno o de la alumna en el afrontamiento de situaciones concretas, en las que la persona debe utilizar sus conocimientos (relacionados con el saber, saber hacer y saber estar) y manifestar un comportamiento para resolver situaciones determinadas. En tal verificación no sólo se tendrá en cuenta el desarrollo de unas operaciones o acciones concretas, sino que es importante comprobar la capacidad de afrontar situaciones diferentes y la transferencia de “saberes” a otros contextos.

En el proceso de evaluación es necesario identificar los ámbitos o aspectos objeto de la misma. Esto constituye el punto de partida del proceso y en función de ello, surgirá la necesidad de tomar otras decisiones, como es determinar las técnicas e instrumentos con las que se llevará a cabo y los momentos en que tendrá lugar.

Los criterios de evaluación son indicadores que expresan los aspectos considerados necesarios y suficientes para poder enjuiciar si se han alcanzado los objetivos definidos en la unidad. El conjunto de estos objetivos debe contribuir de manera tal que al final se lleguen a alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. Así pues, es posible que los criterios de evaluación de los resultados de aprendizaje puedan constituirse, en ocasiones, como objetivos de una o más unidades didácticas e incluso como criterios de evaluación de los objetivos de la unidad didáctica.

La evaluación del aprendizaje del alumnado en los ciclos formativos será continua y se realizará por módulos profesionales. Tal y como establece en la normativa vigente el proceso de evaluación se realizará tomando como referencia los Resultados de Aprendizaje y los correspondientes Criterios de Evaluación, así como los Objetivos Generales del Ciclo. Cualquier procedimiento de evaluación tendrá además en cuenta que habrá sido adaptado para aquellos alumnos/as con alguna discapacidad, asegurando la accesibilidad a las pruebas que se establezcan.

Los criterios de evaluación serán concretados en las programaciones didácticas, expresando de manera explícita y precisa los resultados de aprendizaje y mínimos exigibles para superar el correspondiente módulo profesional. También concretarán los instrumentos de evaluación a aplicar así como la ponderación de cada uno de ellos en el cálculo de la calificación del módulo. Esta información irá incluida en el resumen del módulo que se dará a conocer al alumnado al comienzo del curso, estando disponible además durante todo el curso en la Web del centro, (<https://www.cifpcerdeno.com>)

Para la evaluación de los módulos profesionales de ciclos Semipresenciales, se realizará al menos una prueba presencial que se combinará con actividades presenciales y otros procedimientos de evaluación continua que pueda desarrollarse a distancia, en las que se verificará que se han alcanzado los RA definidos en la programación..

LOS REFERENTES DE LA EVALUACIÓN (CPPS)

Las competencias profesionales, personales y sociales (CPPS) que debe adquirir el alumnado son los Referentes de la Evaluación

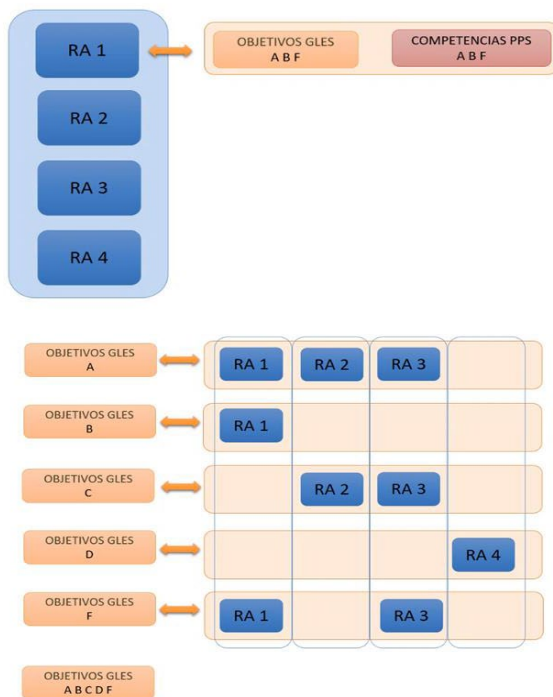
TABLAS DE RELACIONES

El proyecto curricular de Ciclo o Grado D debe incluir una tabla que recoja la relación entre competencias y módulos, para facilitar la evaluación final de la efectiva adquisición de las competencias por parte del alumnado, de forma que exista una evaluación coordinada que permita en determinados casos en los que exista incertidumbre sobre la adquisición de una competencia, la coordinación entre el profesorado de los módulos que contribuyen a su adquisición.

La contribución de los módulos a la adquisición de las CPPS, de acuerdo con lo establecido en la normativa que establece el currículo del ciclo, seguirá un parámetro similar a este:

COMP. PPS	Cod Mod. 01	Cod Mod. 02	Cod Mod. 03	Cod Mod. ...	Cod Mod. ...	0261	0262
	NOMBRE DEL MOD	NOMBRE DEL MOD	NOMBRE DEL MOD	NOMBRE DEL MOD	NOMBRE DEL MOD	FOL	EIE
a)	X	X	X		X		
b)	X				X		
c)		X					
d)				X			
e)			X				
f)				X			
g)	X	X	X				
h)	X	X	X				
i)						X	
j)			X				
k)							X
m)						X	
n)							X
l)						X	X

TABLA 5 TABLA DE RELACION



@florent_santos

Conforme al proyecto curricular de ciclo que establezca el centro, es posible que otros módulos contribuyan también a la adquisición de las competencias de carácter profesional y social, por lo que la distribución de la tabla podría variar.

En la programación didáctica de cada módulo, es importante a su vez determinar qué relación existe entre los RA propios de dicho módulo y los objetivos generales del ciclo y, en consecuencia, entre estos y las CPPS.

De este modo podremos ponderar los RA atendiendo tanto a su contribución a los objetivos generales y a las CPPS como a su contextualización en las distintas unidades de trabajo en las que se desarrolla la programación.

Asimismo, la relación entre los objetivos generales y los resultados de aprendizaje nos permitirá identificar si existe algún **RA que se pueda considerar clave** para la superación del módulo, por ejemplo, por ser el único que contribuya a la consecución de un objetivo.

En este sentido, es importante señalar que *no sería necesario superar todos y cada uno de los RA que conforman un determinado módulo* para obtener una calificación positiva en dicho módulo, sino aquellos que hayan sido identificados como especialmente relevantes para alcanzar los objetivos del ciclo y, por lo tanto, para la adquisición de las competencias asociadas al mismo.

El siguiente paso sería determinar la *ponderación de cada RA en la calificación final del módulo*. Esta puede variar según la propuesta pedagógica que se haga en la programación y los criterios que se decidan aplicar para establecer dicha ponderación.

En esta primera propuesta, se han ponderado los RA teniendo en cuenta su contribución a las distintas competencias.

De este modo, se ha asignado a todas las competencias el mismo peso específico, quedando este repartido entre los distintos RA que contribuyen a alcanzar cada competencia.

Sin embargo, en este otro ejemplo, lo que se ha tenido en cuenta es el número de sesiones establecido para trabajar cada RA, es decir, un RA tienen más o menos peso dependiendo del tiempo que se le dedique a lo largo del curso.

RA	Ponderación %
1.	25%
2.	25%
3.	15%
4.	10%
5.	7,5%
6.	7,5%
7.	10%
	100%

RA	Ponderación %
1.	10%
2.	15%
3.	25%
4.	15%
5.	10%
6.	10%
7.	15%
	100%

TABLA 6 PONDERACION DE RA EN LA CALIFICACION

En la programación debe quedar determinado si es necesario o no que todos los RA estén aprobados para poder aprobar el módulo. Se debe tener en cuenta si cada RA es el único que contribuye a la consecución de una determinada competencia o hay otros RA que también la trabajan. De esta forma podemos distinguir varias situaciones:

- Si el RA evaluado es el único que contribuye a la adquisición de la competencia asociada al módulo: en ese caso, sería imperativo tener una evaluación positiva en dicho RA para superar ese módulo, máxime en los casos en que la competencia no se trabaja en otros módulos.

El RA debe estar aprobado, no solo para superar el módulo, sino también el ciclo, ya que no hay más que ese RA contribuyendo a esa competencia.

- Si el RA evaluado no es el único que contribuye a la adquisición de la competencia asociada al módulo: no sería imperativo tener una evaluación positiva en el RA para superar el módulo, aunque en todo caso debería haber una adquisición de la competencia a través de todos los RA que contribuyen a su adquisición. En este caso, en los criterios de calificación y en la ponderación de los RA de la programación del módulo, debería haber una determinación explícita sobre si una nota inferior a 5 en un

RA podría compensarse con la nota de otro RA con el que comparte el mismo objetivo por contribuir a la misma competencia.

Si la competencia se adquiere a través de varios RA cabe la posibilidad de que, aunque un RA concreto tenga una calificación inferior a 5 pueda compensarse con la calificación de los otros RA si estos están aprobados y su calificación compensa la del RA inferior a 5.

PROCESO DE EVALUACIÓN

La Evaluación está regulada por:

- la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y ciencia, por la que se establece la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias. (BOPA 8/7/2009), y su rectificación de errores (BOPA 18/09/2009)
- Resolución de 28 de enero de 2011 de la Consejería de Educación y ciencia, de modificación de la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de educación y ciencia por la que se regula la organización y evaluación de la formación profesional del sistema educativo del Principado de Asturias. (BOPA 14/02/2011)
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional,
- Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional

En los grados D, se podrá contar con una o dos convocatorias anuales para cada módulo profesional, siendo el máximo para cada módulo profesional de cuatro.

Las sesiones de evaluación pueden ser ordinarias o extraordinarias y su calificación como tales depende de la norma reguladora de cada Ciclo Formativo LOE o LOGSE y de la duración en horas del Ciclo.

El proceso de evaluación comenzará con una **EVALUACIÓN INICIAL**, que intentará conocer las características y formación de partida del alumnado de cada grupo. Se basará fundamentalmente en competencias clave implicadas y necesarias en el ciclo formativo. Estos datos permitirán al equipo docente conocer las características generales y académicas del alumnado y cualquier alteración que pueda incidir en el normal proceso de aprendizaje a desarrollar a lo largo del curso. En cualquier caso, esta evaluación inicial no dará lugar a ningún tipo de calificación y será meramente orientativa de la actividad docente.

En el mes de octubre los equipos docentes de los ciclos formativos se reunirán previa convocatoria de la Jefatura del Departamento correspondiente para analizar los resultados obtenidos de la evaluación inicial. En estas reuniones también se hará la valoración de las faltas de asistencia del alumnado hasta la fecha, al objeto de proceder a las bajas que correspondan. De estas reuniones, se levantará el acta correspondiente.

Los equipos docentes de los ciclos formativos se reunirán periódicamente en sesiones de **EVALUACIÓN PARCIAL**; tres por curso académico. Las calificaciones que se deriven de estas evaluaciones parciales se tendrán en cuenta para realizar la calificación final del módulo respectivo conforme a los criterios que se establecerán en las programaciones.

En las sesiones de evaluación, presididas por el tutor o tutora de cada grupo, se levantará el acta que corresponda, F070935 (actas para la 1ª y 2ª evaluaciones) y F070936 (acta de evaluación final), haciendo constar la relación del profesorado asistente, con indicación de los módulos impartidos por cada uno de ellos y se realizará un resumen de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados y se detallarán al menos, los siguientes apartados:

- Rendimiento académico del grupo, especificando número de alumnado que superan el 100% de los módulos, cuántos suspenden 1 módulo, 2-3 módulos y cuántos suspenden más de 3 módulos.
- Medidas a adoptar con el alumnado que presentan bajos rendimientos.
- Procedimientos de recuperación de las materias no superadas.
- Nombre de los/as alumnos/as con faltas reiteradas de asistencia a clase con indicación del número de comunicaciones de pérdida de posibilidad de ser evaluados según procedimientos de evaluación continua que han sido tramitadas.
- Medidas a adoptar por el equipo educativo para combatir el absentismo escolar.
- Relaciones entre el alumnado y entre alumnado y profesorado.
- Medidas correctoras de alteraciones de la convivencia y normal desarrollo de las clases (cuando corresponda).

El profesorado firmará las actas de las evaluaciones según el calendario confeccionado por JE. Dichas actas, estarán disponibles en Jefatura de Estudios.

Tras la sesión de evaluación final de junio en primer curso, se informará al alumnado y en su caso a las familias, sobre los módulos pendientes y actividades de recuperación programadas. Este informe será entregado al alumnado y en el caso de ausencias debidamente justificadas, será enviado por correo al domicilio que figure en su instancia de matrícula, junto con el boletín de notas.

Las actividades de recuperación y la prueba extraordinaria que se realice versará sobre los contenidos de la evaluación no superada, que dieron lugar a evaluación negativa y versarán sobre los aprendizajes mínimos exigibles, tal y como se establece en el apartado 5º del Artículo 15 de la Resolución del 18 de junio de 2009.

Los alumnos/as que tras la sesión de evaluación previa a incorporarse a las empresas deban permanecer en el Centro, realizarán actividades de recuperación de los módulos pendientes. Las actividades de recuperación y la prueba extraordinaria que se realice con este alumnado, también versará sobre los contenidos no superados que dieron lugar a evaluación negativa y se basará en los aprendizajes mínimos exigibles, tal y como se establece en el apartado 5º del Artículo 15 de la Resolución del 18 de junio de 2009. Estas actividades deben quedar recogidas en la programación de cada módulo.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Al calificar, especialmente cuando se hace al final de un periodo, se está tomando una decisión y se está estableciendo lo que una persona sabe y si ha conseguido con suficiencia las capacidades previstas. Este proceso está totalmente ligado a la programación y al desarrollo del módulo, y por tanto, debe establecerse, desde el

principio, qué aspectos se considerarán de forma específica para obtener y otorgar la nota de cada alumno o alumna.

La información necesaria para calificar se obtiene mediante las actividades de evaluación previstas y se pueden plantear distintos sistemas. El sistema más habitual de obtener la nota del módulo será tener en cuenta las calificaciones obtenidas en las unidades didácticas y establecer un sistema de medias aritméticas o ponderadas en función de su contribución al logro de los resultados de aprendizaje del módulo, su significatividad, la relevancia de determinados contenidos, la duración de esa UD, la dificultad...

También se podría plantear una prueba al finalizar el desarrollo de la programación del módulo (por ejemplo un ejercicio de carácter global, o bien que recoja algunos contenidos más interesantes, o de carácter práctico...) y otorgarle un valor para la obtención de la última nota.

No se debería, en ningún caso, establecer un sistema de calificación al margen de la evaluación continua realizada durante el desarrollo del módulo. La nota obtenida por una persona ha de ser el resultado de una información obtenida a lo largo del tiempo y debe reflejar el nivel de las capacidades obtenidas.

En las programaciones de cada módulo se establecerá qué peso se le otorga a cada elemento sujeto a evaluación, para lo cual tendremos en cuenta los instrumentos de evaluación. La aplicación de los criterios de calificación deberá reflejar con una calificación el nivel de competencia alcanzado por el alumnado. En este contexto, la función de la calificación es certificar el logro de estas competencias a través del grado de consecución de los RA de cada módulo.

No se evalúa la capacidad del alumno para superar actividades, sino que se evalúa las capacidades que hay detrás de esas actividades. Por eso, la calificación de cada módulo debe reflejar la adquisición de los RA a través de los criterios de evaluación.

Para ello es importante tener en cuenta dos aspectos:

- Los criterios de calificación responden a la ponderación de los diferentes resultados de aprendizaje en el módulo, no a la ponderación de actividades e instrumentos de evaluación.
- Las actividades de evaluación, al igual que las actividades de enseñanza, tienen que ser coherentes con la naturaleza de los resultados que pretenden valorar.

En la programación didáctica deben, por lo tanto, definirse los criterios de calificación globales del módulo ponderando los RA y para la evaluación de cada RA se deben ponderar los CE asociados, así como explicitar si el RA se consigue de forma completa o no dentro de la evaluación del módulo en cuestión

Es importante a su vez determinar qué tipo de actividad de evaluación se usará para esa valoración, teniendo en cuenta que, todo criterio necesita al menos una actividad de evaluación, pero una misma actividad puede servir para valorar varios criterios.

RA	CE		ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	UNIDADES DE TRABAJO						
				1	2	3	4	5	6	
1	a	1,25 %	Prueba escrita y cuestionario previo prácticas							
	b	1,25 %	Prueba escrita y cuestionario previo prácticas							
	c	1,25 %	Cuestionario previo prácticas							
	d	1,25 %	Cuestionario previo prácticas							

(10%)	e	1,25 %	Prácticas taller e informes						
	f	1,25 %	Prácticas taller e informes						
	g	1,25 %	Informe prácticas taller						
	h	1,25 %	Informe prácticas taller						
2 (15%)	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
3 (20%)									
4 (20%)									
5 (20%)									
6 (15%)	a	2,6%	Práctica taller e informe						
	b	2,6%	Práctica taller e informe						
	c	2,6%	Práctica taller e informe						
	d	2,6%	Práctica taller e informe						
	e	2,6%	Cuestionario de autoevaluación						
	f	2%	Práctica taller y cuestionario autoevaluación						

También resulta útil, tal y como se ve en el ejemplo, identificar en qué unidades de trabajo se abordan los distintos CE, ya que permite, tanto al docente como alumnado, conocer en qué momento del curso se considera que un RA puede ser alcanzado.

En el caso de criterios de evaluación que se evalúan a lo largo del curso, se puede determinar qué nivel de desempeño se evalúa en cada momento. Por ejemplo, en el caso del criterio f) en la UT 4 se podría evaluar, por ejemplo, la realización de unas acciones de forma secuenciada, segura y correcta y en la UT 6 se podría evaluar que las acciones se llevan a cabo, además de forma eficaz y rápida.

RA	CE		ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN	UNIDADES DE TRABAJO					
				1	2	3	4	5	6
1	f	1,25 %	Prácticas taller e informes						

VALORACIÓN DE COMPETENCIAS Y/O OBJETIVOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL

Respecto a la **valoración de competencias y/o objetivos de carácter transversal**, que no tienen una correspondencia directa con los RA de un determinado módulo, esta valoración se debe realizar a través de los indicadores de logro definidos en los instrumentos de evaluación como niveladores de desempeño. En el siguiente apartado se pueden ver algunos ejemplos (rúbrica del proyecto de una página web y rúbrica de la RCP).

Esta opción evita introducir RA o CE que no estén expresamente recogidos en la normativa. Es en la concreción de cómo valorar en una actividad determinada los criterios de evaluación definidos en la norma donde se tienen en cuenta estos aspectos de las CPPS de carácter más transversal.

En CIFP Cerdeño pretendemos trabajar al menos 3 por CCFF las siguientes:

PERSONAL	DIGITAL	COMUNICACIÓN	COLABORATIVO	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	LA INTELIGENCIA EMOCIONAL
Autonomía	Seguridad	Comunicación oral	Trabajo en equipo	Cumplimiento de compromisos y plazos	Autoconocimiento
Implicación	Creación de contenidos	Comunicación escrita	Resolución de problemas	Ética profesional y conducta en el trabajo	Autocontrol
Iniciativa emprendedora	Tratamiento de la información			Responsabilidad en la gestión de recursos	Empatía / Respeto a la diversidad
				Cumplimiento de horarios	
				Capacidad de adaptación	

TABLA 6 TABLA DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES

Por otro lado, se considera una buena práctica que el alumno o alumna disponga de información actualizada sobre los RA y CE de los que ha sido evaluado y, al menos una vez al trimestre, el alumnado debería recibir el informe completo de los RA y CE evaluados total o parcialmente.

Además, en cada evaluación trimestral, a aquel alumnado con algún RA no superado se le entregará un plan de recuperación de aquellos RA que presenten una evaluación negativa, bien hayan sido evaluados en su totalidad o parcialmente. En este plan de recuperación se informará al alumno o alumna de las actividades que debe realizar para mejorar su nivel de competencia y superar el RA que corresponda. De esta forma el alumnado puede trabajar en la recuperación de estos RA de forma continua sin esperar a la evaluación final ordinaria, respetando así el carácter formador que debe tener la evaluación.

Al final del documento en los anexos se pueden encontrar las rubricas

EVALUACIONES INTERMEDIAS Y EVALUACIONES FINALES

Con independencia de que la comunicación entre el profesorado y el alumnado deber ser permanente y fluida a lo largo del curso, la normativa reguladora de la evaluación, tanto en Formación Profesional como en el resto de las etapas, establece una serie de sesiones de evaluación preceptivas, de cuyas conclusiones se debe dar el correspondiente traslado al alumnado y, si procede, a sus familias.

EVALUACIONES INTERMEDIAS O EVALUACIONES TRIMESTRALES

Es importante que tanto el profesorado como el alumnado tengan claro que **la calificación final no tiene por qué responder a la media aritmética de las evaluaciones intermedias**, ya que la calificación que se otorga en estas evaluaciones responde únicamente a los RA y a los criterios de evaluación trabajados desde el inicio de curso hasta la fecha, considerando que un determinado RA puede haberse completado o no y que, si no se ha superado, es susceptible de recuperación tal y como se indicó en el apartado anterior.

En los cuadros siguientes se muestra cómo calcular la calificación correspondiente a cada trimestre teniendo en cuenta los criterios de evaluación trabajados hasta la fecha y respetando su proporcionalidad dentro de los criterios de calificación del curso.

2ª evaluación	RA	CE	Calificación
		1.1(5%)	5
	RA 1(25%)	1.2 (10%)	7
		1.3 (10%)	7
		2.1 (5%)	7
	RA 2 (15%)	2.2 (5%)	7
		2.3 (5%)	8
		3.1 (10%)	4
	RA 3 (40%)	3.2 (20%)	3
		3.3 (10%)	
	RA 4 (20%)	4.1 (10%)	
		4.2 (10%)	
	Total criterios trabajados	70%	3,75
CALIFICACIÓN		5,35	

1ª evaluación	RA	CE	Calificación
		1.1(5%)	5
	RA 1(25%)	1.2 (10%)	5
		1.3 (10%)	5
		2.1 (5%)	6
	RA 2 (15%)	2.2 (5%)	7
		2.3 (5%)	7
		3.1 (10%)	
	RA 3 (40%)	3.2 (20%)	
		3.3 (10%)	
	RA 4 (20%)	4.1 (10%)	
		4.2 (10%)	
	Total criterios trabajados	40%	2,25
CALIFICACIÓN		5,625	

TABLA 7 EJEMPLO DE CALIFICACION PARCIAL

Así en la primera tabla, el alumno o la alumna ha obtenido una calificación de 2,25 sobre el 40% de los criterios trabajados, lo que, trasladado a base decimal, supone un 5,625.

Durante el 2º trimestre se han seguido trabajando algunos criterios de calificación que ya se habían abordado en el 1er trimestre, por eso su calificación se modifica. De nuevo se calcula la calificación trasladando a base 10 la calificación correspondiente al 70% de los criterios trabajados.

Es importante reseñar que, con este modelo de evaluación, la información que aquí se proporciona al alumnado no es solo la del 2º trimestre, sino la del periodo comprendido desde el inicio del curso hasta el final del 2º trimestre.

LA CALIFICACIÓN FINAL DEL MÓDULO

En coherencia con lo indicado en el apartado anterior, la calificación final del módulo se corresponde con la ponderación de los resultados obtenidos en los distintos RA a través de los correspondientes CE, sin que el

cálculo se realice mediante la nota media de las evaluaciones trimestrales, ya que debe reflejar el grado final de logro alcanzado y valorar así la evolución y mejora en el aprendizaje que se haya producido.

En la programación deberá recogerse explícitamente si todos los RA deben aprobarse para poder superar el módulo, o hay RA que, aunque no tenga una evaluación positiva, puede compensarse con otro u otros según su contribución a las competencias asociadas.

1ª evaluación final	R.A	Criterios evaluación	Calificación
	RA 1(25%)	1.1(5%)	5
		1.2 (10%)	7
		1.3 (10%)	7
	RA 2 (15%)	2.1 (5%)	7
		2.2 (5%)	7
		2.3 (5%)	8
	RA 3 (40%)	3.1 (10%)	5
		3.2 (20%)	3
		3.3 (10%)	3
	RA 4 (20%)	4.1 (10%)	5,5
		4.2 (10%)	4
Total criterios trabajados	100%	5,10	
CALIFICACIÓN		4	

2ª evaluación final	R. A	Criterios evaluación	Calificación
	RA 1(25%)	1.1(5%)	5
		1.2 (10%)	7
		1.3 (10%)	7
	RA 2 (15%)	2.1 (5%)	7
		2.2 (5%)	7
		2.3 (5%)	8
	RA 3 (40%)	3.1 (10%)	5
		3.2 (20%)	6
		3.3 (10%)	4
	RA 4 (20%)	4.1 (10%)	5,5
		4.2 (10%)	4
Total criterios trabajados	100%	5,80	
CALIFICACIÓN		6	

TABLA 8 EJEMPLO DE CALIFICACION FINAL

Así, en el ejemplo propuesto se puede observar que, a pesar de que la calificación final obtenida es de 5,10, el alumno o la alumna no supera el módulo porque no ha logrado un resultado positivo en el RA3. Aunque lo mismo sucede con el RA4, este no se considera clave para superar el módulo. En la 2ª evaluación final, el alumno o la alumna solo debe recuperar el RA3 que le impide superar el módulo, realizando la actividad o actividades de evaluación correspondientes que podrán considerar el RA en su conjunto o bien solo los dos criterios estrictamente no superados, modificando su calificación por la obtenida en esta 2ª evaluación final, siempre y cuando supongan mejora con respecto a la primera.

Es importante recordar que las actividades de evaluación de 2ª evaluación final tienen que ser coherentes con los criterios a recuperar, por lo que no pueden limitarse a pruebas de tipo examen, debiendo entenderse la fecha en la que se convoca la prueba de evaluación final como aquella en la que deben estar finalizadas y entregadas todas las actividades requeridas.

<p>INICIO DE CURSO</p>	<p>Entrega y explicación al alumnado del resumen de la programación del módulo, con indicación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La determinación de las competencias a las que contribuye cada RA. • La ponderación de la nota de cada RA en la nota final del módulo. • Las unidades de trabajo de cada RA. • Los criterios de evaluación y su ponderación en el RA. • El instrumento de evaluación que se aplicará en cada criterio de evaluación. <p><i>Se considera una buena práctica que este resumen de la programación esté disponible en la plataforma educativa utilizada y pueda ser consultado en todo momento.</i></p>
<p>AL INICIO DE CADA RA</p>	<p>Actividad de evaluación inicial, con el objetivo de activar los conocimientos previos y contextualizar el proceso de enseñanza aprendizaje.</p> <p>Breve recordatorio al alumnado de los criterios de evaluación y sus instrumentos de evaluación.</p>
<p>DURANTE EL DESARROLLO DE CADA RA</p>	<p>Momento clave para llevar a cabo la evaluación formativa y formadora, mediante la retroalimentación dada al alumnado a través de orientaciones, correcciones y seguimiento de sus producciones, así como a través de actividades de autoevaluación y coevaluación.</p>
<p>AL FINALIZAR EL RA O AL FINALIZAR EL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE</p>	<p>Información al alumnado de las calificaciones obtenidas en el RA, y en caso de que el RA presente una calificación inferior a 5 entrega de un plan de recuperación con la información que oriente al alumno o alumna de las actividades a desarrollar para mejorar su calificación, los instrumentos de evaluación que se aplicarán, así como los momentos en los que se podrán realizar esas recuperaciones.</p> <p><i>Se considera una buena práctica, si el módulo o el RA lo permiten, no diferir la posibilidad de recuperación del RA al momento fijado como evaluación ordinaria final, ya que esta fecha debe considerarse como una fecha límite, sin que deba entenderse que solo se pueden recuperar los RA pendientes llegado ese momento.</i></p>
<p>AL FINALIZAR LA PRIMERA EVAL. ORDINARIA</p>	<p>Informe de recuperación de los RA pendientes de superación con indicaciones de las actividades necesarias para recuperarlos, así como la naturaleza y características de los instrumentos de evaluación que se utilizarán en el periodo de recuperación.</p> <p>Orientación sobre la oportunidad y posibilidad de utilización de la renuncia a la convocatoria, en caso de que se estime conveniente en función de la situación del alumno o alumna y de sus posibilidades de recuperación.</p>

TABLA 9 MOMENTOS DE INFORMACION Y ORIENTACION AL ALUMNADO SOBRE SU EVALUACION

SITUACIONES ESPECIALES

IMPOSIBILIDAD DE APLICAR HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN DE FORMA CONTINUA.

La evaluación continua exige la asistencia obligatoria a las actividades lectivas, debiendo justificarse debidamente las faltas de asistencia a clase. Para los alumnos y alumnas que debido a la faltas de asistencias a un determinado módulo profesional (aplicado por trimestres lectivos) y que implique que no puedan desarrollar correctamente las actividades sujetas a evaluación y la aplicación de sus correspondientes criterios de calificación, quedarán en una *situación de imposibilidad de aplicar un procedimiento de evaluación continua*, se les comunicará por escrito (F070923) que no podrán ser evaluados siguiendo los procedimientos de evaluación continua establecidos y se les indicará el procedimiento alternativo que corresponda, fijando cuáles serán los instrumentos de evaluación, los objetivos de aprendizaje mínimos y los criterios de calificación que serán de aplicación. Estos procedimientos alternativos de evaluación quedarán recogidos en la programación didáctica de cada módulo formativo.

Debemos recoger en las concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO CON MÓDULOS PROFESIONALES PENDIENTES

Quienes se matriculen en el segundo curso sin haber superado todos los módulos profesionales deberán matricularse de los módulos profesionales pendientes del curso anterior. El seguimiento y evaluación del alumnado con módulos pendientes corresponderá al profesor designado por el Departamento Didáctico. Preferentemente este/a profesor/a será el que imparte dicho módulo en primer curso. Las actividades, orientaciones y apoyos previstos para lograr la recuperación de módulos pendientes, se recogerán en la Instrucción técnica de pendientes así como en las correspondientes programaciones didácticas.

Los alumnos y alumnas con módulos pendientes serán informados, por el profesor/a responsable, de que su evaluación se realizará de acuerdo con la programación del módulo pendiente así como de los criterios de evaluación y calificación, contenidos mínimos exigibles y de las actividades a realizar, orientaciones, horario y medios de atención y apoyo previstos.

ANULACION, RENUNCIAS DE CONVOCATORIA Y RECLAMACIONES

CONVOCATORIAS

Cada módulo profesional podrá ser objeto de evaluación en cuatro convocatorias. Con objeto de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el alumno/a o sus representantes legales podrán solicitar ante la dirección del centro docente la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de todos o

de algunos módulos profesionales, siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada, incorporación a un puesto de trabajo u obligaciones de tipo personal o familiar que le impidan seguir sus estudios en condiciones normales.

El procedimiento para la solicitud de renuncia de convocatoria, así como el procedimiento de solicitud de la convocatoria de gracia, se realizará según los siguientes procedimientos:

ANULACIÓN DE MATRÍCULA

Los alumnos/as podrán solicitar a la Dirección la anulación de la matrícula correspondiente, lo cual supone su baja como alumno/a del Centro. Dicha solicitud debe efectuarse al menos un mes antes de la evaluación final correspondiente del módulo o módulos profesionales para los que solicita la renuncia, o en el caso del módulo de formación en centros de trabajo, al menos un mes antes de la fecha prevista para su inicio. (F070908).

RENUNCIA A LA CONVOCATORIA DE EVALUACIÓN

La renuncia a la convocatoria de evaluación supone la no evaluación final de uno o varios módulos profesionales, sin que ello implique la anulación de matrícula.

La solicitud de renuncia a la convocatoria de evaluación ordinaria y/o extraordinaria, junto con la documentación acreditativa, deberá presentarse ante la Dirección del Centro con una antelación mínima de un mes a la evaluación final, o en el caso de estancia formativa en empresa un mes antes de la fecha prevista para su inicio (F070906).

Se entenderá que dicha renuncia afecta exclusivamente a la convocatoria del módulo para la que ha sido concedida, excepto la renuncia a la convocatoria del módulo de formación en centros de trabajo que conlleva la renuncia a la convocatoria del módulo de proyecto.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE GRACIA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de junio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la organización y evaluación de la Formación Profesional del sistema educativo en el Principado de Asturias, en su capítulo V, Art. 22:

- Con carácter excepcional, quienes hayan agotado las convocatorias a que se refiere el artículo 21.2 de la citada Resolución de 18 de junio de 2009, por motivos de enfermedad o discapacidad u otros que condicionen o impidan el desarrollo ordinario de los estudios, podrá solicitar una convocatoria extraordinaria de gracia.
- La convocatoria extraordinaria de gracia se deberá solicitar con carácter previo a la matriculación del módulo o de los módulos correspondientes y se presentarán en el centro docente en el que se encuentre el expediente académico del alumno o alumna solicitante, mediante el modelo F070911.
- La Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, establece en el resuelto undécimo. d) “delegar en las personas titulares de las Direcciones de los centros docentes públicos, (...) la resolución sobre

convocatorias de gracia de las enseñanzas en que estén establecidas, previa supervisión del expediente por el Servicio de Inspección educativa”.

- La concesión de la convocatoria extraordinaria de gracia permitirá al alumno o alumna cursar el módulo o módulos profesionales para los que haya sido concedida, previa matriculación, en las mismas condiciones que en las convocatorias previamente agotadas. La matrícula correspondiente de los módulos profesionales para los que se haya concedido una convocatoria extraordinaria se realizará, por una sola vez, en el año académico que desee el alumno o alumna, dentro de los plazos y condiciones de matrícula.

En caso de que el alumno o alumna no realice las pruebas y actividades programadas para la superación de los módulos profesionales y no haya presentado la renuncia expresa a la convocatoria de evaluación final establecida en los plazos señalados, se entenderá consumida dicha convocatoria.

La respuesta a la solicitud de convocatoria de gracia, se realizará con el documento **F070941** (resolución del Director a la solicitud de convocatoria de gracia).

RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES EN PRUEBAS, O EVALUACIONES FINALES.

RECLAMACIONES DE CALIFICACIONES PARCIALES.

Cualquier alumno o alumna tiene derecho a ver corregido y calificado cualquier examen o prueba escrita o práctica que vaya a influir en su calificación. El alumnado o, en el caso de alumnos/as menores de edad, sus padres o representantes legales, podrán solicitar al profesorado responsable del módulo aclaraciones acerca de las valoraciones y calificaciones. La vía de reclamación sobre calificaciones parciales finalizará en el propio centro.

Si tras las aclaraciones del profesorado existiera desacuerdo con la calificación parcial, y una vez calificada en la correspondiente sesión de evaluación, los alumnos/as podrán elevar reclamación por escrito a dicha nota de evaluación que se presentará en la Secretaría en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la entrega de boletines de evaluación, utilizando el documento **F070909** y dirigido a la Jefatura de Departamento correspondiente.

La Jefatura de Departamento custodiará las reclamaciones recibidas y remitirá las mismas al profesor o profesora objeto de la reclamación. El profesor o profesora deberá responder a la misma de acuerdo con el procedimiento y el Modelo **F070910**, del que se hará llegar una copia al alumno/a y otra al Jefe de Departamento para su archivo.

RECLAMACION DE CALIFICACIONES FINALES, Y PROMOCIÓN DE CURSO

Cuando la reclamación se refiera las calificaciones finales y de promoción de curso, ésta deberá presentarse en la Secretaría del Centro dentro del plazo de dos días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que tengan conocimiento de los resultados y decisiones de dicha evaluación final.

El procedimiento se desarrolla de acuerdo con el decreto 249/2007 de 26 de septiembre por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, que en su artículo 6 garantiza el derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar, así como por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero de 1º modificación del decreto antes citado (BOPA 11/02/2019)

Los procedimientos establecidos para este tipo de reclamaciones se recogen en los documentos **F070912** (solicitud de revisión de calificaciones finales), **F070913** (requerimiento de informe de evaluación final al departamento didáctico), **F070914** (respuesta del departamento a la reclamación de la nota final), **F070915** (traslado del informe al director) y **F070916** (resolución del Director).

Tras la resolución del Director, el alumno/a tiene derecho a Recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la recepción de la notificación de la resolución.

CONVALIDACIONES

1. Son susceptibles de convalidación:
 - a. Los módulos profesionales entre distintas formaciones del Sistema de Formación Profesional.
 - b. Los estándares de competencia acreditados por un procedimiento de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías formales o informales.
 - c. Los estudios extranjeros de formación profesional por ofertas formativas del sistema español de formación profesional, cuando no se obtenga la homologación entre sí.
 - d. Los créditos de educación superior entre estudios de formación profesional y estudios universitarios.
2. La documentación justificativa de la convalidación, en cualquiera de los supuestos enumerados en el apartado anterior y en caso de ser utilizada para la obtención de un título, certificado o acreditación del Sistema de Formación Profesional, deberá custodiada en el centro, junto a los documentos oficiales de evaluación de la persona interesada
3. Serán objeto de convalidación entre ciclos formativos del mismo grado:
 - a. Digitalización aplicada al sector productivo, siempre que se trate de ciclos formativos de la misma familia profesional.
 - b. Sostenibilidad aplicada al sector productivo, siempre que se trate de ciclos formativos de la misma familia profesional.
4. No son susceptibles de convalidación:
 - a. El periodo de formación en empresa, que solo puede ser objeto de exención total o parcial.
 - b. El módulo profesional de Proyecto intermodular.
 - c. El módulo de Inglés Profesional entre ciclos formativos de grado medio y grado superior.
 - d. El módulo de Digitalización aplicada al sector productivo, entre ciclos formativos de grado medio y superior.

5. Los módulos profesionales de Itinerario personal para la empleabilidad I y II serán objeto de convalidación entre ofertas formativas. Las administraciones competentes podrán regular la obligatoriedad de realizar un complemento formativo complementario de concreción de los citados módulos profesionales en el currículo de la especialidad que se esté cursando, que no podrá superar la duración de treinta horas. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior:
 - a. La calificación del módulo profesional afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación. La unidad formativa complementaria será evaluada en términos «superada» o «no superada».
 - b. La no superación deja sin efecto la convalidación.
 - c. La convalidación será total en el caso de haber cursado los módulos profesionales extintos de Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa Emprendedora en ciclos formativos.
6. Los módulos profesionales que hayan sido objeto de convalidación no pueden ser aducidos para nuevas convalidaciones de módulos profesionales distintos.

CONVALIDACIÓN DE MÓDULOS PROFESIONALES ENTRE FORMACIONES DEL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y FORMACIONES PROPIAS DE REGULACIONES PREVIAS DEL MISMO.

Podrán ser objeto de convalidación:

- a) Módulos profesionales de distintas acciones formativas del mismo o diferente Grado B, C, D y E, correspondiendo a los centros del Sistema de Formación Profesional resolver sobre la convalidación, a instancia de la persona interesada y tras la formalización de la correspondiente matrícula o, en su caso, inscripción en la acción formativa. La resolución será automática por parte del centro, o por la Administración competente, en el caso de grados B y C, debiendo consignarse en el expediente académico con la calificación obtenida en el módulo profesional convalidado de la anterior formación.
- b) Módulos profesionales de distintas acciones formativas de formación profesional regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
 1. La convalidación de módulos profesionales aportando estudios de formación profesional regulados al amparo de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa se solicitará en el centro de formación profesional donde la persona haya formalizado su matrícula, que dará traslado a la unidad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La convalidación quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «convalidado» y no computará a efectos de nota media de la nueva formación.
 2. La convalidación de módulos profesionales aportando estudios de formación profesional regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, se solicitará en el centro de formación profesional donde se haya formalizado la matrícula, que resolverá de acuerdo con los anexos del Real Decreto 1085/2020, de 9 de diciembre, por el que se establecen convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de Formación Profesional del sistema educativo español y las medidas para su aplicación, y se

modifica el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. La calificación del módulo profesional afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.

3. La convalidación de módulos profesionales aportando certificados de profesionalidad al amparo del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, se solicitará en el centro de formación profesional donde se haya formalizado la matrícula en un Grado D o directamente ante la Administración competente cuando se solicite la convalidación para un Grado C, y se resolverá de acuerdo con los estándares de competencia incluidos en los módulos profesionales. A tal efecto, en el primero de los casos, se utilizarán los anexos del real decreto que establezca el título o curso de especialización. Esta convalidación quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.
4. La convalidación de módulos profesionales de estudios de formación profesional regulados al amparo de por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, aportando títulos de formación profesional regulados al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación se solicitará en el centro de formación profesional donde se haya formalizado su matrícula, que dará traslado a la unidad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La calificación del módulo profesional afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación.
5. La convalidación de los módulos de Itinerario personal para la empleabilidad I y II, aportando los módulos profesionales de Formación y Orientación Laboral y Empresa e Iniciativa emprendedora de estudios de formación profesional regulados al amparo de cualquier norma educativa que los contemplara, se solicitará en el centro de formación profesional donde se haya formalizado la matrícula. La resolución será automática por parte del centro y la calificación del módulo profesional afectado en la nueva acción formativa será la que aparezca en el expediente académico de la anterior formación. En los casos en que se no disponga de calificación numérica, quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.

CONVALIDACIÓN DE ESTÁNDARES DE COMPETENCIA ACREDITADOS POR UN PEAC.

1. La convalidación se resolverá por parte de los centros del Sistema de Formación Profesional, una vez solicitada por la persona interesada tras formalizar la matrícula. La resolución quedará registrada en todos los documentos de evaluación como «convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva oferta formativa cursada.
2. La experiencia profesional y la formación no formal no podrán ser aportadas para la convalidación de módulos profesionales, si no han sido objeto de reconocimiento a través de un procedimiento de acreditación de competencias profesionales.

CONVALIDACIÓN ENTRE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

1. Cuando no se obtenga una homologación solicitada, el Ministerio de Educación y Formación Profesional procederá a comunicar a la persona solicitante la posibilidad de obtención, en su caso, de una convalidación total de una acción formativa diferente de la solicitada, o de una convalidación parcial de

la acción formativa solicitada. La ausencia de respuesta de la persona interesada se entenderá como positiva para la continuidad del procedimiento.

2. La convalidación se resolverá por la unidad competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional y se acreditará mediante una credencial donde figuren los módulos profesionales convalidados. En el caso de futura matrícula en ofertas de formación profesional donde estuvieran incluidos los módulos profesionales convalidados, se podrá presentar la credencial a efectos de no cursar los citados módulos profesionales y el centro de formación profesional los recogerá como «convalidado» y computará como «5» a efectos de nota media de la nueva formación.

RECONOCIMIENTO ENTRE EL SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y SISTEMA UNIVERSITARIO.

1. El reconocimiento de estudios entre títulos de técnico o técnica superior de formación profesional y títulos universitarios oficiales de Grado se realizará, de manera genérica, en términos de créditos ECTS.
2. El reconocimiento entre enseñanzas de Formación Profesional de grado superior y enseñanzas universitarias oficiales será mutuo. Se producirá para cursar estudios universitarios oficiales de Grado cuando se posea un título de técnico o técnica superior de formación profesional, así como para cursar un ciclo formativo de Grado superior cuando se posea un título universitario oficial de graduada o graduado.
3. Cuando exista una relación directa entre el título alegado y aquel al que conducen las enseñanzas que se pretenden cursar, se garantizará un reconocimiento, **que no podrá tener una proporción menor al 15 por ciento ni mayor del 25 por ciento de la carga crediticia total**, que se realizará entre el conjunto de módulos de la parte obligatoria del currículo en el caso de formación profesional, o entre las asignaturas o materias de carácter básico, obligatorio y optativo, en el caso de enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
4. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se entenderá que existe una relación directa entre titulaciones que pertenezcan a las familias profesionales de formación profesional y las que se inscriban en los ámbitos de conocimiento universitario según la relación establecida en el anexo XI del RD 596/2023.
5. Continuará vigente la posibilidad de reconocimiento de créditos de educación superior entre títulos de Técnico Superior de Formación Profesional y títulos universitarios oficiales de Grado, resultante de la relación entre los planes de estudio y currículos respectivos.
6. Cuando para cursar una enseñanza universitaria oficial de Grado, además de la titulación de Técnico Superior de Formación Profesional, se alegue la titulación de un Máster de Formación Profesional con relación directa con aquel, se contemplará un reconocimiento de 15 créditos ECTS adicionales. Además, en el caso de que la persona con Grado universitario disponga de un título de máster universitario con relación directa con su especialidad, podrá obtener el reconocimiento de 8 créditos ECTS adicionales. A estos efectos, se tendrá en cuenta la relación entre másteres profesionales que pertenezcan a las familias profesionales de formación profesional y las que se inscriban en los ámbitos de conocimiento universitario según la relación establecida en el anexo XI.

APARTADO 5. FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

La formación en empresa u organismo equiparado se regula en el capítulo IV del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

A los efectos de gestionar con las empresas el Plan de Formación a que se refiere el artículo 157 y de planificar la organización de la enseñanza, los centros docentes deberán tener en cuenta los aspectos que se indican en los apartados siguientes.

Con carácter general, la formación en la empresa para las modalidades virtual y semipresencial se realizará de la misma forma que para la modalidad presencial, sin perjuicio de las especificaciones para estas dos modalidades.

En todo caso, antes del inicio del primer período de formación en empresa se dictarán instrucciones específicas para dicha formación para todas las modalidades, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

GENERALIDADES

La oferta de formación profesional de los grados C y D incorporará una formación en empresa u organismo equiparado como parte integrada en el currículo previsto en cada oferta formativa. La Administración responsable de los grados B y A podrá determinar aquellos que pudieran conllevar periodo de formación en empresa.

La formación en empresa tendrá consideración de formación curricular, en cuanto que contribuye a la adquisición de los resultados de aprendizaje del currículo y no supondrá la sustitución de funciones que corresponden a un trabajador o trabajadora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado **tendrá las finalidades** siguientes:

- a) Completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa.
- b) Conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, que permita la adopción de decisiones sobre futuros itinerarios formativos y profesionales, prestando especial atención a las oportunidades de empleo y emprendimiento existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.
- c) Participar en el desarrollo de una identidad profesional emprendedora y motivadora para el aprendizaje a lo largo de la vida y la adaptación a los cambios en los sectores productivos o de servicios.
- d) Afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo.
- e) Facilitar una experiencia de inserción y relacional en una plantilla real de personas trabajadoras respetando la normativa de prevención de riesgos laborales.

La empresa u organismo equiparado se compromete a:

- a) Garantizar el acceso a las dependencias de la misma al tutor o tutora dual del centro formativo para realizar las visitas y llevar a cabo las actuaciones de revisión de la programación, valoración y supervisión del proceso formativo de la persona en formación.
- b) Cumplir la programación de las actividades formativas acordadas con el centro de formación profesional.
- c) Supervisar y facilitar el seguimiento individualizado y la valoración del progreso de la persona en formación que debe realizar el tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
- d) Cumplir con todos los requisitos que, en materia de prevención de riesgos laborales, le sean exigibles y proporcionar a la persona en formación, cuando el puesto formativo lo requiera, los equipos de protección correspondientes.
- e) Cumplir y hacer cumplir las normas de seguridad e higiene en el trabajo que están vigentes en cada momento.
- f) Informar a la representación legal de las personas trabajadoras sobre los acuerdos suscritos, indicando al menos, las personas que se van a incorporar a la empresa u organismo equiparado, el puesto o puestos en los que desarrollarán la formación y el contenido de la actividad formativa.

Cada persona en formación que desarrolle su actividad en la empresa u organismo equiparado en el marco del presente convenio se compromete a:

- a) Cumplir con el calendario y horario formativo establecido en la empresa u organismo equiparado, del que deben haber sido previamente informados.
- b) Cumplir con las normas establecidas por la empresa u organismo equiparado, especialmente las referidas a la prevención de riesgos laborales.
- c) Aplicar y cumplir adecuadamente con las tareas formativas que se le encomienden en la empresa u organismo equiparado, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida, respetando el régimen interno de funcionamiento de la misma.
- d) Respetar y cuidar los medios materiales que se pongan a su disposición.
- e) Comunicar a la empresa u organismo equiparado con la antelación que sea posible cualquier ausencia.
- f) Respetan la máxima confidencialidad durante su periodo de formación en la empresa u organismo equiparado y a la finalización de la misma. Además, no se le permite la reproducción o almacenamiento de datos de la empresa u organismo equiparado, ni su transmisión, cualquiera que sea el medio utilizado para ello, sin permiso expreso del tutor o tutora de la empresa u organismo equiparado.
- g) Otras acordadas con la empresa u organismo equiparado e incorporadas en el presente convenio.

INCORPORACIÓN A LA FORMACIÓN EN LA EMPRESA.

REQUISITOS.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, el inicio de la estancia en la empresa u organismo equiparado requerirá:
 - a) Tener cumplidos los dieciséis años.
 - b) Haber superado la formación en prevención de riesgos laborales, que será impartida por los centros del Sistema de Formación Profesional.
2. En los ciclos formativos de grado básico, el bloque formativo de prevención de riesgos laborales, que se desarrolla en el primer curso, será evaluada como parte integrante del módulo 3160. Proyecto intermodular de aprendizaje cooperativo y garantizará la adquisición de las competencias y los conocimientos relativos a los riesgos específicos y las medidas de prevención en las actividades profesionales correspondientes al perfil profesional de cada título, según requiera la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
3. En los ciclos de grado medio y grado superior el módulo 1709. **Itinerario para la empleabilidad I** incluye el resultado de aprendizaje 2: *Alcanza las competencias necesarias para la obtención del título de Técnico Básico en Prevención de Riesgos Laborales* (está en tramitación una nueva redacción: «2. Adquiere las competencias necesarias para el desempeño de las funciones de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales.»), que el alumnado deberá superar para poder acreditar el cumplimiento del requisito de formación que se establece en el artículo 158.b) del Real Decreto 659/2013, de 18 de julio.

EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS.

1. A los efectos de verificar el requisito relativo a la formación en prevención de riesgos laborales, los centros docentes, en el uso de su autonomía:
 - a. Diseñarán las programaciones docentes de modo que la formación correspondiente a la prevención de riesgos laborales se imparta y haya sido objeto de evaluación antes de iniciar la formación en empresa u organismo equiparado.
 - b. Celebrarán una sesión de evaluación (que podrá ser coincidente con una sesión de evaluación parcial) previa a la incorporación del alumnado a la formación en empresa.

La decisión de incorporación se tomará de forma colegiada por parte del equipo docente teniendo en cuenta el nivel de logro del alumno o de la alumna en el conjunto de los resultados de aprendizaje relacionados con la prevención de riesgos laborales **presentes en todos los módulos cursados**, especialmente cuando la formación en la empresa se relacione con alguna de las actividades enunciadas en el anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.b) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, únicamente se valorará la formación en prevención de riesgos laborales que el alumnado reciba o

acredite haberla recibido en alguno de los centros del Sistema de Formación Profesional a que se refiere el artículo 197 del precitado real decreto.

2. Si se decidiese que algún o alguna estudiante no estuviese en condiciones de superar los requisitos mínimos sobre riesgos específicos y las medidas de prevención, se organizará un plan de apoyo específico orientado a su superación.

De manera extraordinaria, podrá convocarse una nueva sesión de evaluación, estableciendo, si fuera necesario y posible, un periodo extraordinario de formación en la empresa para el alumnado que requiera el plan de apoyo específico para superar los aprendizajes vinculados con la prevención de riesgos laborales.

3. Cuando no sea posible aplicar el proceso de evaluación continua que **permita valorar la preparación adecuada para el correcto aprovechamiento de la estancia formativa en la empresa** y desarrollo del Plan de Formación, el equipo docente podrá adoptar la decisión de que un o una estudiante no se incorpore al periodo de formación en empresa u organismo equiparado.

No será limitante una calificación negativa de los módulos en las evaluaciones previas al comienzo de las estancias formativas en las empresas u organismos equiparados, excepto que dicha calificación negativa se obtenga en el bloque formativo de prevención de riesgos laborales.

En tal circunstancia, dicho alumnado continuará su formación en el centro educativo y será evaluado por el profesorado responsable de cada módulo y cuya calificación será provisional hasta tanto no desarrolle la totalidad del periodo de formación en empresa en un periodo extraordinario establecido para el 1º curso o, si no fuera posible, en 2º curso, en cuyo caso, la formación en la empresa integrará los resultados de aprendizaje de ambos cursos.

REGÍMENES DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

1. El desarrollo del periodo en empresa u organismo equiparado en régimen general o intensivo, se registrará, de manera general, por lo dispuesto en los artículos 9, 88, 106 y 151 a 164, ambos inclusive, del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
2. La formación en empresa u organismo equiparado se realizará en régimen general o intensivo, con excepción de los ciclos formativos de grado básico que se realizará en régimen general.
3. Esta formación contará obligatoriamente con periodos en alternancia en cada uno de los cursos académicos en que se desarrolle la formación, con las excepciones previstas en el apartado 5 del artículo 9 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio
4. En el caso de que se agrupen las horas totales de formación en la empresa, se considerará alternancia siempre y cuando el alumnado retorne al centro educativo por un período temporal mínimo de veinte días lectivos previo a la evaluación final, que garantice la integración de los aprendizajes desarrollados en la empresa y los desarrollados en el centro educativo, completando así la adquisición de los resultados de aprendizaje que se trabajen conjuntamente. Todo ello, sin perjuicio de las excepciones previstas en el apartado anterior y para aquel alumnado que participe en el periodo extraordinario a que se refiere el tercer párrafo del número 3 del apartado 5.1.2 de estas orientaciones.

**DURACIÓN Y PERÍODOS DE REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO
EQUIPARADO.**

1. La formación en empresa u organismo equiparado se iniciará con posterioridad a la celebración de la sesión de evaluación a que se refiere la letra b) del número 1 del apartado 5.1.2 o, en su caso, de la sesión a que se refiere el número 2 del mismo apartado 5.1.2.

En todo caso, se programarán el inicio de los períodos de formación de tal forma que se posibilite la realización de dos períodos entre los meses de enero y junio, respetando la alternancia.
2. En el régimen general, la formación en empresa u organismo equiparado representará el 25 % de la duración total de la enseñanza (500 horas) y se desarrollará, de manera general, en dos periodos: uno, en primer curso, con una duración de 120 horas y otro, en segundo curso, con una duración de 380 horas.
3. En el régimen intensivo, la formación en empresa u organismo equiparado representará el 35 % de la duración total de la enseñanza (700 horas) y se desarrollará, de manera general, en dos periodos: uno, en primer curso, con una duración de 250 horas y otro, en segundo curso, con una duración de 450 horas.
4. La concreción de la formación en empresa, referida a la duración en cada curso y su ubicación temporal será determinada por parte del centro educativo en función de los recursos propios, las características de la oferta de formación, el régimen de dual de alternancia, la estacionalidad de las características del tejido productivo y la disponibilidad de plazas formativas en las empresas u organismos equiparados.
5. En los casos que así se establezca y mediante el procedimiento de autorización que se regule al efecto, los períodos de formación podrán realizarse fuera del período lectivo.

**ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO PARA LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO
EQUIPARADO.**

1. Con carácter previo al proceso de selección y adjudicación de empresas, se informará al alumnado de los criterios de adjudicación de las mismas y, en su caso, de las condiciones particulares. Los criterios contemplarán necesariamente lo establecido en el artículo 155 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.
2. Los centros educativos definirán y desarrollarán el procedimiento de asignación de las estancias en empresas con transparencia y objetividad, disponiendo medidas de prelación para personas con discapacidad.
3. La asignación se realizará conjuntamente por un representante de la empresa y los representantes del centro, en base a criterios objetivos de competencia e idoneidad establecidos en el centro y acordados con la empresa.

Se atenderá también cada año, a lo dispuesto en las Instrucciones de Inicio de Curso de la Consejería de Educación del Principado de Asturias

Nuestro centro participa en programas de movilidad (Erasmus +) que propician el desarrollo de parte de las prácticas en empresas de otros países de la Unión Europea. Las horas que se realicen en estas empresas en el marco de los programas citados, serán computadas como horas de Formación en Empresa

El alumnado **dispondrá de un máximo de dos convocatorias por curso** para superar la Formación en Empresa.

Dada la naturaleza del **régimen intensivo**, las administraciones podrán limitar la participación en el mismo de las personas que, por razón de convalidaciones, exenciones u otros motivos, no fueran a cursar en el centro de formación los módulos profesionales y, en consecuencia, desarrollar los resultados de aprendizaje relacionados con las actividades a realizar en la empresa.

CONDICIONES DE ASIGNACIÓN DEL ALUMNADO.

1. El centro docente publicará, junto al número de vacantes disponibles en cada enseñanza, el horario, diurno o vespertino, en que son ofertados.
2. El expediente del alumnado en la evaluación o curso. Las calificaciones que consten como convalidado, apto o exento no se tendrán en cuenta para la media, excepto en los casos que junto al convalidado figure la nota.
3. La asistencia a las actividades lectivas en el centro de formación profesional, así como las competencias personales de cada persona en formación, como su capacidad para el trabajo en equipo, la capacidad para toma de decisiones y la capacidad para la innovación y la creatividad
4. Criterio de proximidad
5. El centro docente tendrá en cuenta, si es posible, la preferencia solicitada por el alumno. Cuando no existan plazas suficientes para atender todas las preferencias solicitadas, se aplicará el siguiente orden de prelación:
 - a) Solicitantes que acrediten alguna de las siguientes situaciones: discapacidad en grado igual o superior al 33% o encontrarse en situación extraordinaria de enfermedad que impida desarrollar formación en la empresa adjudicada.
 - b) De no resolverse todas las situaciones aplicando lo establecido se adjudicará plaza en primer lugar al alumnado que haya obtenido el título que le da acceso en un curso más cercano al año en que se lleve a cabo el proceso de admisión.
 - c) Una vez aplicados los criterios anteriores, los posibles empates se resolverán mediante la ordenación alfabética de las solicitudes de acuerdo con el resultado del sorteo público y único celebrado en la Consejería competente en materia de educación para dirimir empates en los procesos de admisión.

EXENCIÓN DE LA FORMACIÓN EN EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO.

Podrán quedar exentos, total o parcialmente, de la formación en empresa u organismo equiparado quienes acrediten una experiencia laboral correspondiente a seis meses a tiempo completo, o su equivalente, para los grados C y E; y un año a tiempo completo, o su equivalente, para los grados D, que se corresponda con la formación cursada. A estos efectos se podrán aportar la experiencia laboral de los cinco años anteriores.

La justificación de la experiencia laboral se hará con los siguientes documentos:

- a) Para trabajadores o trabajadoras asalariados:
 - 1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y
 - 2. Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- b) Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:
 - 1. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente, y
 - 2. Descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- c) Para becarios: Certificación de la persona responsable en la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- d) Para personas voluntarias: Certificación expedida por la entidad de voluntariado en la que se hayan prestado los servicios voluntarios en la que consten, como mínimo, además de los datos personales e identificativos de la persona voluntaria y la entidad de voluntariado, la fecha de incorporación a la entidad y la duración, descripción de las tareas realizadas o funciones asumidas y el lugar donde se ha llevado a cabo la actividad.

El alumnado que pueda demostrar o acreditar (certificación de la TGSS o de la Mutualidad Laboral y certificación de la empresa) experiencia laboral de al menos un año completo, relacionada con el ciclo formativo cursado, podrán solicitar al Director del centro la exención de la Formación en la Empresa (F070603A).

El Director, previo informe emitido por el equipo educativo (F070603B), podrá autorizar o no dicha exención, que podrá ser total o parcial, en función de los resultados de aprendizaje.

Para facilitar la toma de decisiones en lo referente a las exenciones de la Formación en Empresa, los departamento de la familias profesionales en las concreciones curriculares de los diferentes ciclos, establecerán un cuadro de equivalencias entre la experiencia laboral y las competencias profesionales y cuantificarán de forma porcentual el peso de cada uno de los Resultados de Aprendizaje establecidos en las programaciones, al objeto de poder determinar qué parte del módulo puede ser declarado exento.

La exención se solicitará bien en el centro de formación profesional donde se haya formalizado la matrícula, que resolverá de acuerdo con la documentación aportada por la persona solicitante, en los términos y duración que la Administración competente hayan establecido, bien ante la Administración competente para los grados C y, en su caso, A y B.

La exención del periodo de formación en empresa u organismo equiparado quedará recogida en los documentos de evaluación y no afectará a las calificaciones de los módulos profesionales a los que pertenezcan los resultados de aprendizaje compartidos entre centro de formación profesional y empresa. Será el equipo docente del centro de formación profesional el responsable único de la evaluación y calificación de cada persona.

La exención del periodo de formación en empresa podrá ser total o parcial, atendiendo a las tareas profesionales desempeñadas por la persona en formación y su grado de coincidencia con los resultados de aprendizaje asignados al periodo en empresa u organismo equiparado

En esos casos, el alumno/a recibirá la información sobre la exención parcial decidida y desarrollará en la empresa la parte del módulo que se determine.

APARTADO 6. PROYECTO INTERMODULAR.

1. Todos los ciclos formativos incorporan un proyecto intermodular. Este proyecto intermodular que tendrá carácter integrador de las competencias adquiridas, y será uno durante el ciclo formativo.
2. Existirá un seguimiento y tutorización individual y colectiva del proyecto, que se desarrollará de forma simultánea al resto de los módulos profesionales a lo largo de la duración del ciclo formativo.
3. El CIFP determinará el momento en el que deba iniciarse el proyecto, en función de las características del ciclo formativo a propuesta de los Departamentos y Equipos Docentes
4. **El equipo docente establecerá uno o varios retos, proyectos o problemas para desarrollar en el módulo proyecto.** Estos retos tendrán una temática relacionada con la especialidad del ciclo y simularán situaciones reales propias del sector productivo, activando de manera transversal los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales y ámbitos de cada curso.

DISEÑO DE TAREAS COMPETENCIALES

Partiendo de la identificación de las competencias para el siglo XXI, debemos establecer un itinerario para llegar a plantear metodologías y actividades que incidan en los aprendizajes, así como aportar instrumentos de autoevaluación de la práctica docente para detectar la calidad de las actividades o tareas planteadas. Se



ILUSTRACIÓN 3 COMPTENCIAS DEL SIGLO XXI

consideran, según el estudio, SEIS COMPETENCIAS del siglo XXI, (ver anexo VI).

Teniendo en cuenta que, en el marco de las metodologías activas, el diseño de tareas competenciales debería abarcar estas competencias, entonces dichas tareas deberían cumplir determinados requisitos:

- Tareas que supongan retos ante problemas nuevos, un desafío o un problema, de mayor o menor complejidad.
- Idealmente, las tareas deben estar relacionadas con situaciones reales a las que el alumnado deberá

enfrentarse con posterioridad.

- Deberá exigir que el alumnado utilice de manera integrada sus conocimientos técnicos aplicados a una determinada situación, las técnicas y procedimientos que debe adquirir, habilidades, destrezas, actitudes y valores que forman parte de las competencias del ciclo.
- Debe tenerse en cuenta en su diseño que han de movilizar además el mayor número de competencias “del siglo XXI” que hemos mencionado.

EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS

Es una de las metodologías activas en educación y destacan las siguientes características

- **Enfoque pluridisciplinar:** A través del aprendizaje por proyectos, es posible tratar diversos módulos del currículo a la vez. Esto depende del tema que se escoja como eje central.
- **Educación inclusiva:** Es una metodología inclusiva que da la oportunidad de identificar los diferentes ritmos de aprendizaje de una clase y/o estudiante y atender a ello con una propuesta de actividades que abarca varios grados de complejidad.
- **Entretenido y dinámico para los estudiantes:** Esto está garantizado siempre que el tema elegido para el reto sea próximo a su realidad actual o a la que se encontrarán en un futuro en su incorporación al mercado laboral, conecte con sus preferencias, les resulte atractivo o se sientan identificados. Asimismo, se trata de un aprendizaje meramente práctico y que requiere de la interacción entre estudiantes.
- **Técnicas alternativas de evaluación:** Son muchos los aspectos que se pueden evaluar con el ABP más allá de la adquisición de conocimientos y el desarrollo de competencias: el proceso de aprendizaje, la calidad del producto final, el manejo de herramientas tecnológicas u otros recursos didácticos, la socialización de los estudiantes, etc.

Es, por ello, que se precisan de mecanismos de evaluación alternativos a las pruebas escritas convencionales o exámenes como, por ejemplo, son: cuestionarios, diarios de aprendizaje, portafolio, rúbricas, etc.

- **Continuidad:** El aprendizaje basado en proyectos es un proceso continuo de reflexión, mejora y evaluación. No es una actividad o tarea de un solo día de duración.

CÓMO FUNCIONA EL APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS

A la hora aplicar el aprendizaje por proyectos en clase, se recomienda hacerlo de esta forma:

1. Seleccionar el tema y plantear la pregunta guía.
2. Crear grupos de trabajo pequeños y heterogéneos, además de asignar un rol a cada miembro.
3. Definir el producto o reto final: un folleto, una presentación, una maqueta, etc.
4. Planificar el proyecto.
5. Investigar y recopilar la información necesaria para responder al reto que se ha planteado.

6. Analizar y sintetizar toda esta información con el objetivo de encontrar la mejor respuesta a la pregunta inicial.
7. Elaborar el proyecto aplicando los conocimientos y las habilidades adquiridos en esa y/o en otras materias.
8. Presentar los resultados al resto de los compañeros.
9. Encontrar una respuesta colectiva de todos los grupos a la pregunta inicial.

CUESTIONES GENERALES SOBRE EVALUACION DEL PROYECTO INTERMODULAR

- Debe explicitarse los aspectos relativos a la evaluación del módulo Proyecto Intermodular en los ciclos formativos, tales como el seguimiento de las entregas parciales y la asistencia a las tutorías por parte del alumnado, así como la elaboración de una rúbrica que pondere los aspectos anteriores, con la entrega y exposición del proyecto.
- El equipo docente que evalúe el proyecto deberá justificar los criterios de calificación adoptados en aquellos proyectos que no alcancen una evaluación positiva, para que el alumno o alumna pueda mejorar sus niveles de desempeño y superar el módulo en la siguiente convocatoria.
- Las funciones del tutor/a individual del proyecto, entre las que se encuentran comprobar que los proyectos, una vez finalizados, cumplen las condiciones indicadas en la correspondiente propuesta y otorgar su visto bueno para su presentación y evaluación. En caso de no obtener este visto bueno, es necesario que el tutor/a realice el asesoramiento oportuno para la toma de decisiones del aspirante sobre presentar o no dicho proyecto, renunciando en su caso a la convocatoria.
- Puesto que en Asturias el Proyecto Intermodular es en dos cursos, debe explicitarse como se van a evaluar el proyecto o proyectos desarrollados en cada curso y como contribuyen al calificación final de ese módulo.
- Se contempla la posibilidad de desarrollar un proyecto único para ambos cursos. Es también imperativo explicitar de forma de evaluación de esta modalidad

APARTADO 7. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

La LOE entiende por alumno/a con necesidades educativas especiales a “aquel que requiera por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta”. La norma establece la necesidad de prestar atención a este alumnado pero de modo que se garanticen unos contenidos mínimos, a la vez que se proporcionan enseñanzas ajustadas a las necesidades de cada alumno/a, atendiendo su diversidad, tanto de motivaciones, como de intereses y capacidades.

La Formación Profesional tiene como objetivo formar profesionales capaces de desarrollar su actividad en un determinado campo profesional y que sean capaces de adaptarse a las modificaciones laborales que puedan producirse a lo largo de la vida. Por tanto, la Formación Profesional capacita para el desempeño cualificado de actividades profesionales, el acceso al empleo y la participación activa en la vida económica, social y cultural.

La puesta en práctica de todos estos principios en nuestro Centro Integrado, nos permite hacer las siguientes reflexiones que permitirán adoptar las mejores medidas que resulten necesarias en cada momento:

- Durante el mes de julio se reciben en secretaría las solicitudes de incorporación a estudios de Formación Profesional del alumnado que aporta algún tipo de incapacidad o limitación. En septiembre las jefaturas de departamento deben revisar dichas solicitudes y asegurarse de que los alumnos/as solicitantes podrán desarrollar los programas formativos realizando las correspondientes adaptaciones curriculares. Puede ocurrir que las incapacidades o deficiencias que presenten algunos/as alumnos/as hagan recomendable una orientación profesional para adaptar mejor las capacidades y potencialidades del alumno/a una titulación diferente.
- Desde los departamentos se debe evitar generar situaciones de frustración en el alumnado, de modo que se les permita la matriculación en una determinada titulación y que luego no puedan superarlas a pesar de las modificaciones que se realicen, por causa de su discapacidad. Es mejor una orientación a tiempo del alumnado y sus familias, señalándoles los problemas que puedan surgir en el desarrollo normal de las clases e incluso adelantando los problemas que podría tener en su incorporación futura al mundo laboral.
- Debe quedar claro que las recomendaciones que se den en ningún momento serán discriminatorias y que sólo pretenderán desarrollar al máximo las capacidades del alumnado aunque ello pueda suponer que se considere inadecuada la elección realizada por el alumno/a y por tanto se le reorienta en otra dirección.

En todos los casos que se considere posible, se hará una adaptación metodológica del programa formativo y de los medios disponibles para que los alumnos y alumnas con algún tipo de discapacidad puedan asistir a las clases y adquirir sus destrezas y conocimientos de forma natural. Habrá que tener en cuenta que las adaptaciones que se propongan deben permitir que los alumnos/as alcancen los objetivos de aprendizaje previstos en las programaciones de los diferentes módulos que compongan el ciclo elegido.

La educación y formación impartida en el centro debe ser integradora y permitir que cada alumno/a pueda alcanzar los objetivos partiendo de situaciones diferentes, pero siempre sin descuidar las garantías mínimas de formación y de seguridad en el desempeño de los trabajos de aula programados a lo largo del curso.

Desde las programaciones didácticas se establecerán los criterios de atención a la diversidad que garanticen la atención de todos los alumnos/as matriculados/as en los diferentes módulos y que permitan a esos alumnos/as

alcanzar los objetivos de aprendizaje marcados. Estos criterios, en principio generales, deberán adaptarse a cada circunstancia personal en la medida de lo posible y siempre teniendo en cuenta las limitaciones que puedan existir en las instalaciones, talleres y laboratorios.

MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Con objeto de establecer respuestas educativas adaptadas a la diversidad del alumnado se tomarán como referencia las indicaciones recogidas al respecto en el proyecto de centro y las concreciones curriculares de ciclo.

De este modo la intervención con el alumnado se basará en los principios de equidad e inclusión promoviendo el desarrollo de actuaciones basadas en el diseño universal de aprendizaje como medidas ordinarias para todo el alumnado (Anexo I).

Además de las mencionadas, con objeto de ofrecer una atención personalizada, se facilitarán medidas de flexibilización y adaptaciones metodológicas concretas tanto en el propio proceso de aprendizaje (Anexo II) como en la evaluación (Anexo III), en función de las características específicas y las necesidades educativas presentadas por cada estudiante en el aula (Anexo IV).

Por otro lado, se desarrollarán, también, medidas de refuerzo para alumnado que no supera los objetivos:

- Batería extra de actividades sobre aquellos aspectos en los que tienen más dificultad.
- Información más detallada sobre aquellos aspectos en los que tienen dificultad de comprensión.
- Ajuste de los criterios de valoración a mínimos en caso de que no se observe viable llegar al logro de los resultados de aprendizaje completos.

APARTADO 8. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

ACCION TUTORIAL

Legislación aplicable.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- R.D. 83/96 DE 23/1 que aprueba el Reglamento Orgánico de los IES.

Objetivos generales del plan de acción tutorial:

- Favorecer la integración del alumnado en su grupo, en la vida del centro y fomentar actitudes participativas.
- Establecer las normas de convivencia, destacando la importancia del respeto a los profesores y a los compañeros.
- Fomentar la cooperación entre compañeros/as, el trabajo en grupo, la solidaridad, evitando actitudes discriminatorias, intolerantes y sexistas.
- Establecer relaciones fluidas entre alumnado y profesorado y también entre el profesorado y las familias.
- Educar a los alumnos/as en la convivencia participativa, democrática, desarrollar juicio crítico y favorecer la autoestima.
- Impulsar las actitudes positivas, de responsabilidad personal y profesional.

La acción tutorial no se puede entender como actividad específica al margen de la función docente sino como un elemento inherente a la misma. Todo profesor deberá contribuir a que la educación sea integral y personalizada y a que su labor educativa vaya más allá de la mera instrucción o transmisión de conocimientos.

La acción tutorial es, por tanto, un trabajo que se desarrolla por parte de todos los profesores pero que se intensifica, especializa y personaliza en un profesor del grupo: el tutor

Entre el profesorado de cada grupo será designada, por la Jefatura de Estudios una persona que realizará la tutoría de cada grupo durante el curso. El nombramiento debe recaer en personas que tengan docencia con todo el grupo.

El profesor tutor/a ejercerá las siguientes funciones:

- a) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo.
- b) Organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo.
- c) Facilitar la integración de los alumnos/as en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- d) Orientar y asesorar al alumnado sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- e) Encauzar las demandas e inquietudes del alumnado y mediar en los problemas que se planteen.

- f) Informar a los padres/madres, al profesorado y al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.
- g) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado y los padres/madres de los alumnos/as.
- h) Presidir las reuniones de su Equipo Docente levantando acta de las mismas.

El tutor o tutora de cada grupo asumirá también, respecto a la formación de alumnado en las empresas, las siguientes funciones:

- La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa.
- La atención periódica, en el centro educativo, del alumnado durante el período de realización de la formación en el centro de trabajo.
- La tutoría de los grupos

Asimismo, con el fin de facilitar información, en lo relativo a las valoraciones sobre el proceso de aprendizaje al alumnado y sus padres, madres o tutores legales, si es el caso, el profesorado dispondrá en su horario personal de una hora de atención a familias que se dará a conocer al comienzo del curso.

Las actividades asociadas a la tutoría son las siguientes:

DESTINATARIOS	ACTIVIDADES
ALUMNADO	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar un seguimiento individual del alumnado y del grupo que le corresponde. • Tener entrevistas individuales con alumnos/as cuando éstos lo necesiten. • Reflexionar sobre las normas de convivencia del Centro, que implique la aceptación de las mismas por parte de todos/as y conduzca a unas actitudes y comportamientos correctos. • Desarrollar las actividades establecidas dentro de Acción Tutorial. • Detectar las preferencias de trabajo de los alumnos/as para intentar aplicarlas al módulo de Formación en Centro de Trabajo. • Periódicamente, al menos después de cada sesión de evaluación y cuando se den las circunstancias que así lo aconsejen, el tutor/a informará por escrito a los alumnos/as, y en su caso a las familias, sobre el proceso de aprendizaje de estos.
EQUIPO DOCENTE	<p>Mantener relación con el profesorado para asegurar la adecuada convergencia y coordinación de sus actuaciones respecto al grupo. Esto supone:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recoger informaciones, opiniones y propuestas sobre temas que afectan a los alumnos/as de la clase. • Comunicar a los profesores/as aquellas informaciones que puedan ser útiles para su tarea educativa. • Mediar, cuando sea preciso, en las situaciones de conflicto entre el alumnado y el profesorado. • Coordinar y dirigir las sesiones de evaluación. • Informar a los alumnos/as de los resultados académicos y de las

	<p>recomendaciones de la junta de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar directamente con la Jefatura de Estudios para la creación de un clima positivo de convivencia, de disciplina y de trabajo dentro del grupo.
<p>PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES</p>	<p>Intercambiar información sobre sus hijos/as y su proceso escolar, relativa a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los retrasos y asistencia a clase de sus hijos/as que son registrados por medio del sistema de gestión de documentación y puestos en conocimiento de los padres, madres o tutores legales. • Las anomalías de cualquier tipo que puedan incidir en el proceso de enseñanza /aprendizaje. • Asesorarles sobre temas concretos, sobre todo relativos a la orientación profesional y/o académica que pueden cristalizar en planes de actuación adecuados. • Convocar reuniones con los padres/madres a lo largo del curso si así lo estima oportuno. • Las familias de los alumnos/as mayores de edad podrán recibir información del proceso de aprendizaje que se desarrolle a lo largo del curso, siempre y cuando lo soliciten y el alumno/a, mayor de edad implicado, no haga constar su negativa por escrito dirigido al Sr. Director.

Las actividades para desarrollar a lo largo de un curso por parte de los profesores tutores de grupo son:

PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE
<ul style="list-style-type: none"> • Jornada de acogida CFGM • Jornada de acogida CFGS 	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre, periodos de recuperación convocatorias, etc 	<ul style="list-style-type: none"> • Planificación del 3º trimestre.
<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre pérdida de posibilidad de seguir un proceso de evaluación continua. 	<ul style="list-style-type: none"> • Anulación de convocatorias. Plazos para 2º cursos de los CC.FF. 	<ul style="list-style-type: none"> • Recordar plazo de anulación de convocatorias.
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimiento del PCCF. 	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación 2ª evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Despedida alumnado.
<ul style="list-style-type: none"> • Elección de delegado/a 	<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre la 2ª evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de la evaluación.
<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre módulos pendientes y su recuperación. Casuística. 		<ul style="list-style-type: none"> • Entrega de calificaciones. • Calendario de exámenes de septiembre.
<ul style="list-style-type: none"> • Información sobre resultados de la 1ª ev. • Información sobre faltas de asistencia y abandonos de alumnos/as 		

PLAN DE ORIENTACION PROFESIONAL

El plan de orientación académica y profesional tendrá como finalidad facilitar la toma de decisiones a cada alumno respecto a su itinerario académico y profesional, favoreciendo así su proceso de madurez vocacional.

EL CIFP Cerdeño esta tarea se encomendará al Departamento de FOL dentro de la Unidad de coordinación correspondiente y el apoyo del orientador educativo .

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE ORIENTACIÓN:

- Organizar las visitas de los I.E.S a nuestro CIFP para presentar la oferta formativa a futuros alumnos/as.
- Informar del acceso a los ciclos mediante pruebas e información de los centros de preparación de Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio, Grado Superior y acceso Universidad para Mayores de 25.
- Prestar el servicio de Orientación sobre la oferta formativa del Centro y salidas profesionales de los ciclos formativos.
- Ofrecer información detallada para el alumnado que quiera realizar las pruebas específicas de acceso a la universidad (PAU). Se ofrecerá un plan de apoyo para el que se contará con la participación de profesores/as de asignaturas comunes destinados en otros centros de enseñanza secundaria.
- Ofrecer información al alumnado que ha finalizado estudios de formación profesional Inicial, sobre cursos de perfeccionamiento, reciclaje o especialización.
- Informar de los cursos dirigidos principalmente a desempleados que se imparten en el centro que estén relacionados con la formación para el empleo.
- Mantener una actualización continua de las bases de datos de alumnos/as y de empresas relacionadas con las familias profesionales impartidas en el centro con el fin de facilitar con garantías de éxito el acceso al mercado laboral, fomentando el contacto entre empresas y alumnos/as.
- Realizar una prospección de Empresas para facilitar la inserción laboral del alumnado, estudiando los perfiles profesionales que demandan las empresas del entorno, con el fin de adecuar la formación a las necesidades existentes en el mercado de trabajo.
- Elaborar y evaluar estadísticas de inserción laboral del alumnado del centro, estableciendo las mejoras que se consideren oportunas.
- Informar y orientar del Procedimiento de Reconocimiento de las Competencias Profesionales Adquiridas por Experiencia Laboral en funcionamiento para determinados perfiles profesionales.
- Dar respuesta a las ofertas de empleo recibidas en el centro.

APARTADO 9. CURRÍCULOS GRADOS D EN EL AMBITO DEPARTAMENTAL

LA CONCRECCION CURRICULAR DE GRADOS D

La Concreción Curricular de GRADOS D (CCGD) es un documento vivo que incorpora las decisiones generales y el conjunto de actuaciones comunes del profesorado que imparte docencia en dicho ciclo. Para su elaboración, es necesaria la participación del departamento de la familia profesional correspondiente y del departamento de FOL.

Contiene el conjunto de disposiciones didácticas y pedagógicas compartidas por el equipo docente: la contribución de los distintos módulos a la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales (en adelante, CPPS) y su abordaje intermodular, la evaluación (del alumnado, del profesorado y del propio CCGD), la metodología, las medidas de prevención de riesgos laborales... De ahí se deriva su importancia como marco inmediato de referencia.

La CCGD tiene que estar sometido a una revisión y actualización periódicas, tal y como indica la normativa correspondiente. Contribuye a que en las programaciones didácticas de los distintos módulos se aborden de forma coherente la globalidad de los elementos curriculares del ciclo formativo.

La CCGD es una guía para el profesorado de nueva incorporación al centro en relación con la información consensuada que afecta a la programación y al buen funcionamiento de los equipos educativos de cada ciclo y curso. De este modo, la CCGD se convierte en un documento de consulta para aclarar y simplificar procesos de decisión en los ciclos formativos.

Por ejemplo, en relación con la necesidad o no de superación de todos los RA para que se considere evaluado positivamente un determinado módulo formativo, es importante que en la CCGD se establezcan los criterios a tener en cuenta para determinar que la no superación de un determinado RA no implique la evaluación negativa del módulo, atendiendo a la importancia fundamental de dicho RA. De esta manera, todo el profesorado tiene unas instrucciones claras en el momento de elaborar las programaciones didácticas correspondientes.

EL CONTENIDO DE LA CCGD

Según lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 4/2010, los centros que impartan Formación Profesional desarrollarán y completarán, en el marco de su autonomía, los currículos de los títulos que se establezcan mediante la elaboración de los proyectos curriculares que incluirán, al menos, los siguientes aspectos:

- **Adecuación y concreción de los objetivos generales del título al contexto socioeconómico y cultural** del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido en el proyecto funcional.

En este apartado del CCGD, después de describir las características fundamentales del contexto socioeconómico y cultural del centro y las características del alumnado, se recomienda incluir una tabla de contribución de módulos a competencias profesionales, personales y sociales del ciclo en esta sección.

- **Decisiones de carácter general sobre principios y aspectos didácticos y metodológicos**, así como los criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización de las actividades. Es preciso planificar los procesos de enseñanza-aprendizaje y dar a conocer al alumnado los objetivos o metas que se plantean, los recursos de los que dispondremos y los métodos que emplearemos.
- **La organización y distribución de los módulos profesionales** cuando haya cambios en la Orden que regula cada currículo.

La Orden de currículo correspondiente al Título de FP establece la organización y distribución de los módulos profesionales en el Anexo II.. Actualmente se están produciendo muchos cambios en los títulos de los ciclos de las distintas familias profesionales y es importante tenerlos en cuenta.

- **Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado** y las provisiones necesarias para informar periódicamente al alumnado o, en su caso, a las familias sobre el progreso académico.
- **Criterios sobre las medidas de prevención de riesgos** que deben seguir el alumnado y el profesorado.

El desarrollo de una Formación Profesional acorde a las nuevas exigencias de la sociedad y de los sectores económicos y productivos, exige potenciar la cultura de la prevención de riesgos. Por ejemplo, en este apartado se pueden recoger instrucciones generales sobre prevención de riesgos laborales para organizar la propia entrada del alumnado al taller, laboratorio...

- **Criterios y procedimientos para que el profesorado evalúe y revise su propia práctica docente.**

Este apartado puede recoger instrumentos de evaluación comunes que todo el profesorado del ciclo utilice de manera que permita generar información global sobre la práctica docente y así mejorarla; por ejemplo, un formulario de autoevaluación común para el profesorado.

En estos instrumentos de evaluación es conveniente incluir indicadores de logro relativos a aspectos como:

1. Resultados de la evaluación en cada una de las materias.
2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.
3. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.
4. Eficacia de las medidas de atención a la diversidad que se han implantado en el curso.

- **Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la CCGD.**

La CCGD es un documento que necesita constante actualización para ser útil. Por eso, es importante hacer una evaluación del proyecto y los aspectos que funcionan y que se pueden mejorar.

A lo largo del curso escolar, el jefe o la jefa de Departamento de la familia profesional, considerando las funciones que le atribuye la normativa vigente recopilará datos relevantes para la evaluación anual de las CCGD de dicha Familia Profesional.

Entre ellos, los relativos a:

1. Los resultados académicos del alumnado de los CCFF y su evolución a lo largo del curso y en comparativa con otros cursos académicos.
2. La adecuada selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo de los módulos profesionales.
3. La idoneidad y correcta aplicación de los principios metodológicos básicos, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
4. La validez y correcta aplicación de los criterios y sistemas de evaluación establecidos.
5. El grado de cumplimiento de los planes de acción tutorial y de orientación educativa y profesional en relación con el alumnado de Formación Profesional.
6. Organización y adecuada utilización de los espacios y de los recursos.
7. Realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.

Por último, es preciso igualmente evaluar la relación con las familias (de manera especialmente intensa cuando se trate de alumnado de Ciclos Formativos de Grado Básico y Medio) y con las empresas y demás instituciones del entorno, agentes fundamentales en el proceso educativo y en la consecución de los objetivos de la Formación Profesional.

Se considera que las conclusiones del análisis efectuado sobre los aspectos mencionados y otros que se consideren de interés deberán constar en la memoria de fin de curso a modo de propuestas de mejora de las que partir para las modificaciones a que hubiera lugar de la CCGD. Estas propuestas se deberán concretar a lo largo del mes de septiembre, para su incorporación a la CCGD y su entrada en vigor en el curso correspondiente.

- **Orientaciones para incorporar la educación en valores.**

De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 3/2022, de 31 de marzo, el currículo tiene por objetivo facilitar el desarrollo formativo profesional de las personas, promoviendo su formación integral, contribuyendo al desarrollo de su personalidad en todas sus dimensiones. Como dice este artículo, se deberán incorporar, entre otros aspectos, los valores cívicos, la participación ciudadana y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El objetivo último es fomentar una ciudadanía crítica que favorezca el desarrollo humano, social y medioambiental, desde el enfoque de la educación en derechos humanos y la educación para la transformación social. Por ejemplo, se puede incluir en el PCCF una referencia a actividades que el centro organiza en este sentido.

- **Concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.**

Es necesario determinar la forma específica en que la etapa de Formación Profesional y cada ciclo en concreto contribuyen al desarrollo de los distintos planes, programas y proyectos de carácter general

que el centro lleva a cabo. Por ejemplo, el plan de igualdad de centro y cómo colabora en la sensibilización en orientación profesional para llegar a alumnas en ciclos formativos masculinizados y a alumnos para ciclos formativos feminizados.

Asimismo, se deben recoger aquellos programas y proyectos específicos que se desarrollan en la etapa de Formación Profesional. Por ejemplo, si el centro participa o se está desarrollando un proyecto de innovación o si existe una bolsa de empleo en el centro.

- **Criterios para incorporar las áreas prioritarias, las competencias básicas y otras competencias de carácter personal y social.**

Las áreas prioritarias se refieren a las líneas de trabajo de los ciclos, pero también hace referencia esta sección a la reflexión necesaria sobre cuestiones relacionadas con adquisición de las competencias personales y sociales. La evaluación y calificación de estas competencias suele ser un debate dentro de los equipos educativos y por eso es importante que quede por escrito la filosofía de trabajo del ciclo.

- **Las pautas generales que orienten la programación de las actividades de recuperación.**

Por ejemplo, puede quedar recogida la decisión del equipo sobre los momentos en los que se producirá la recuperación, si de forma trimestral, anual, ... así como el conjunto de actividades que se propone al alumnado para la recuperación y su temporalización.

- **El Plan de Orientación Académica y Profesional y el Plan de Acción Tutorial.**

En este apartado se deben recoger las especificaciones de estos planes para la Formación Profesional, tanto en lo que se refiere a la atención al alumnado como a las medidas organizativas y recursos que afectan al profesorado. No se trata de copiar el Plan de Orientación Académico Profesional del centro ni el Plan de Acción Tutorial, sino concretar lo que es específico y útil para la Familia Profesional o el Grado D de FP

Es importante fijar objetivos, líneas de actuación prioritarias y actividades que se van a desarrollar indicando los responsables de las mismas, los materiales y recursos necesarios para cada una de ellas y una temporización a lo largo del curso que obedezca a criterios de racionalidad y eficacia. A modo de ejemplo, se debe indicar si en el horario del profesorado se recoge una hora de coordinación de los tutores/as de ciclos formativos de Grado Medio con el Departamento de Orientación o si hay hora de coordinación entre el departamento de FOL y el de Orientación para realizar la orientación académica y profesional.

- **El Plan de Atención a la Diversidad del centro.**

De nuevo, es importante recoger las características propias de la Formación Profesional en el centro. Este tema es uno de los que más preocupa actualmente al profesorado de Formación Profesional por el alto número de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y la demanda de formación e información sobre este tema. Por ejemplo, se puede recoger que el profesorado nuevo tendrá una sesión formativa con el Departamento de Orientación sobre la diversidad del ciclo y su atención básica en el aula.

- **Las programaciones didácticas de los módulos profesionales.**

- **Los criterios relativos a la programación de las actividades complementarias y extraescolares** que se pretendan realizar.

Además de tener en cuenta al departamento de actividades complementarias y extraescolares del centro y de recoger aquellas actividades ya previstas en la programación, tal como se recoge en la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias que recoge aspectos clave de estos dos tipos de actividades.

A la hora de seleccionar criterios relativos a la programación de dichas actividades, se podrá tener en cuenta la relación de la actividad con la CCGD o/y programación del módulo correspondiente en el que estas se insertan, la potencialidad educativa de dicha actividad de cara a la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales del título correspondiente, la realización o no durante el curso anterior de dicha actividad o la valoración de la misma efectuada por el alumnado y profesorado participante, las preferencias del alumnado, etc. Igualmente, sería necesario recoger los períodos en que se considere más adecuado su realización y las fechas máximas en que se pueden llevar a cabo durante el curso académico. Se evitará la planificación de dichas actividades en los períodos de evaluaciones.

- **Otros aspectos que deben figurar** en la CCGD

Es preciso revisar y actualizar, en el marco de su autonomía y bajo la coordinación del jefe o jefa de departamento de la Familia Profesional, la CCGD, que formará parte de la Programación General Anual del centro e incluirá, al menos, los aspectos que fija el artículo 24 del Decreto 4/2010 (anteriormente enumerados), así como los criterios de exención de Estancias formativas en Empresa de los ciclos formativos que se impartan y los criterios para la organización del módulo profesional de Proyecto Intermodular I y II

En concreto, la propuesta de exención total o parcial de Estancias formativas en Empresa realizada por el alumnado deberá ser objeto de un informe motivado para la concesión de la misma o, en su caso, para su denegación por parte del equipo docente, teniendo en cuenta los RA y los CE de los módulos implicados y de acuerdo con los criterios de exención recogidos en la CCGD.

LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL MÓDULO

ELABORAR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA DEL MÓDULO

La programación didáctica es el documento que permite planificar y sistematizar la actividad docente, siguiendo las directrices establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, en el marco del proyecto educativo, del Plan Anual de Actuación (PAA), y a lo acordado en la CCGD (Concreción Curricular) al que corresponde el módulo en cuestión.

Deberá responder para cada módulo a la secuencia de resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos distribuidos por curso. La programación se concretará en un conjunto de unidades didácticas o unidades de trabajo, procurando seleccionar actividades que proporcionen al alumnado experiencias útiles y funcionales, que contribuyan al desarrollo y a la adquisición de las distintas competencias y a mantener la coherencia pedagógica en las actuaciones del equipo docente. La programación didáctica habrá de dar respuesta igualmente a la diversidad del alumnado.

También es interesante recordar que la programación didáctica del departamento es diferente de la programación de aula que el profesorado hace con cada grupo. Por ejemplo, la programación de departamento podrá incluir actividades de evaluación variadas y el profesor decidir en un grupo utilizar un trabajo por escrito y con otro una maqueta, porque considera que es más adecuado a las características del grupo y su aprendizaje.

Esta programación de aula es la concreción de la programación didáctica, es decir, constituye el último nivel curricular. Es lo que se hace día a día en clase: presentaciones, prácticas, registro del proceso de enseñanza-aprendizaje... Lo habitual es que este documento se vaya construyendo a lo largo del curso con cada grupo de alumnado con el que se trabaja.

Por último, hay que tener en cuenta que la programación no es un documento absolutamente cerrado, sino que se puede modificar a lo largo del curso. Por ejemplo, si el docente considera que es necesario reorganizar los RA por algún motivo didáctico, se plantea esta opción y se justifica en una reunión de departamento, se vota y así queda recogido en el acta, modificando formalmente la programación. Ahora bien, para modificaciones menos sustanciales se consigue actuando sobre la programación de Aula y dejando constancia en los seguimientos de programación que se realizan

CONTENIDO DE LA PROGRAMACIÓN DE UN MÓDULO DE UN CICLO FORMATIVO

La programación es la concreción del currículo autonómico del módulo del ciclo. Las programaciones didácticas de los ciclos formativos formarán parte del Plan Anual de Actuación (PAA). **Si se imparte un ciclo formativo en diferentes turnos, modalidades y/o regímenes**, la programación didáctica de los diversos módulos profesionales será única, a excepción de los apartados que recojan las singularidades propias del alumnado y del tipo de oferta, que quedaran reflejadas en la misma

Aunque no aparece expresamente reflejado como un apartado de la programación didáctica, sería necesario una introducción que contuviera:

- Datos identificativos:
 - Centro
 - Ciclo Formativo de Grado Básico/Grado Medio/Grado Superior al que corresponde el módulo
 - Identificación del módulo (Denominación y código)
- Docente/s responsable/s
- Normativa de referencia
- Propuestas de mejora del curso anterior contenidas en la memoria de fin de curso.
- Características concretas de los grupos que conforman el curso.

LOS APARTADOS DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA SON:

- **Los objetivos expresados en resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y los contenidos de cada módulo profesional para cada uno de los cursos del ciclo formativo:**

Cada módulo contribuye a alcanzar determinados objetivos del ciclo formativo. La contribución de cada módulo a los objetivos generales del ciclo formativo se expresa y concreta a través de los RA y de los CE. Cada RA tiene varios CE que son los referentes de logro básicos. Dicha expresión viene dada en la normativa estatal básica (constituida por el RD del Título correspondiente) y en la normativa de desarrollo autonómica (constituida por la Orden de Currículo del Ciclo Formativo correspondiente). En la programación del módulo no se crean nuevos RA ni CE, ni se eliminan ninguno de los existentes.

- **La distribución temporal de los contenidos en el curso correspondiente:**

Los contenidos básicos (así llamados en el diseño curricular) deben ser distribuidos a lo largo del curso por evaluaciones. No obstante, debemos hacer una interpretación más competencial de este apartado. Por ello, esta distribución temporal debe atender a los contenidos efectivos que movilizan los RA y CE del currículo del módulo. Es decir, los RA y CE son el eje fundamental de esa distribución, los contenidos son el soporte.

- **Aquellos aspectos curriculares mínimos que se consideren básicos para superar el módulo correspondiente**, según lo recogido en el Real Decreto que regula cada título y en la Orden correspondiente a su currículo:

De ahí se infiere que para la superación de un módulo no es requisito indispensable la superación de todos los RA o/y CE, sino de aquellos que se consideren como mínimos y cuya relación deberá aparecer explicitada en la programación didáctica correspondiente a cada módulo.

- **Los enfoques didácticos y metodológicos** que se consideren más coherentes para la adquisición, por parte del alumnado, de los objetivos de estas enseñanzas:

Es fundamental destacar la coherencia que ha de presidir la toma de decisiones con relación a lo dispuesto en el PCCF. Una de las decisiones de carácter general contenidas en dicho documento son los principios y aspectos didácticos y metodológicos, así como los criterios para el agrupamiento del alumnado y para la organización de las actividades.

- **Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje del alumnado:**

En este apartado, es preciso remitirse al apartado de la sección de Evaluación en la programación por competencias.

- **Los criterios de calificación** que se vayan a aplicar:

En la programación didáctica de cada módulo deben definirse los criterios de calificación globales del módulo, ponderando los RA y para la evaluación de cada RA se deben ponderar los CE asociados. *Es importante asimismo determinar qué tipo de actividad de evaluación se usará para esa valoración, teniendo en cuenta que todo criterio necesita al menos una actividad de evaluación, pero una misma actividad puede servir para valorar distintos criterios.*

- **Los materiales y recursos didácticos** que se vayan a utilizar:

Hay tres tipos de recursos que el docente debe tener en cuenta y utilizar según las necesidades de su programación:

1. Recursos organizativos: espacio y tiempo con referencia expresa a los agrupamientos de alumnado.
2. Recursos materiales: variados y útiles que permitan aprendizajes significativos, adaptados a las características del grupo, seleccionados conforme a los niveles del alumnado, el tipo de tareas que se van a realizar, etc.
3. Recursos personales (aquí cabría mencionar manera expresa al profesorado de apoyo, en caso de que haya previsión de contar con él dadas las instrucciones de apoyos en FP, teniendo en cuenta las especificidades del módulo y el número de alumnos y alumnas matriculados).

Estos recursos tienen que ser diversos y diseñados teniendo en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Por otro lado, es necesario recordar que esta sección tiene que ser coherente con la de metodología, pero también con la planificación de usos de espacios y equipamientos, desdobles... que se incluya en la programación porque están estrechamente relacionadas.

- **Las medidas de atención a la diversidad:**

Se recuerda la importancia de tener orientaciones específicas para Formación Profesional en atención a la diversidad de nuestras aulas. Además, el art. 53 del Decreto 78/2019, de Atención a la Diversidad, indica algunas medidas de flexibilización o itinerarios formativos personalizados para el alumnado de Formación Profesional con necesidades específicas de apoyo educativo.

- **La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo:**

Dentro del Plan Anual de Actuación (PAA) se recogen los distintos planes, programas y proyectos del centro. Algunos serán específicos de Formación Profesional, pero otros, tendrán un enfoque más general y se podrá definir su sentido en Formación Profesional. Por ejemplo, los programas relacionados con la promoción de la salud, de la igualdad o con la mejora de la convivencia pueden incluir acciones con el alumnado de FP. En la programación se trata de concretar en el módulo sobre el que se está realizando la programación.

- **Las actividades complementarias y extraescolares que se pretendan realizar:**

Teniendo en cuenta los criterios relativos a la programación de las actividades complementarias y extraescolares recogidos en la CCGD, se deben especificar las actividades complementarias y extraescolares indicando los objetivos de cada una de ellas en relación con los RA de los diferentes módulos del ciclo formativo.

- **Criterios y procedimientos para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente:**

Se remite a las indicaciones dadas en el apartado de la Concreción Curricular para facilitar el trabajo del docente en su programación.

- **Planificación del uso de espacios específicos y equipamientos:**

En esta organización se tendrán en cuenta aulas y talleres propios del ciclo, pero también otros espacios disponibles del centro como pueden ser el aula de emprendimiento, el aula tecnológica (ATECA), la biblioteca o el propio patio. La mayoría de estos espacios son de uso abierto para el profesorado en coordinación con las personas responsables de estos espacios.

Sobre el equipamiento, es importante optimizar el uso de los recursos ya existentes en los distintos departamentos. Por ejemplo, existe una impresora 3D en distintos departamentos (ATECA, Tecnología...) y se puede solicitar su uso pedagógico.

- **La concreción del desarrollo de desdobles, agrupaciones flexibles y/o apoyos docentes en los módulos profesionales en los que se realicen los mismos, incluyendo la planificación de las actividades previstas:**

Según las instrucciones de inicio de curso, se procurará que los equipos docentes que impartan tanto un ciclo formativo en su globalidad, como cada uno de los cursos, estén formados por el menor número de profesores o profesoras posible. No cabe, por tanto, el fraccionamiento de los contenidos de un módulo profesional para su impartición por dos o más docentes. Cada equipo educativo estará compuesto por todo el profesorado que ejerza labores de docencia en el curso del ciclo formativo correspondiente, incluyendo al profesorado de apoyo desde el momento de su incorporación. En septiembre se publican instrucciones específicas para los apoyos en FP, que determinan las funciones de este profesorado.

Teniendo en cuenta la necesidad de aplicar metodologías activas, es importante pensar en agrupaciones flexibles, codocencia o cualquier otra herramienta que facilite el proceso de enseñanza aprendizaje en esta línea.

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DEL CICLO FORMATIVO

Todo el proceso de evaluación, en sus distintos aspectos, debe servir para reflexionar, cambiar lo inadecuado y mejorar año a año la práctica docente, las programaciones y el desarrollo de las enseñanzas. Será importante favorecer la existencia de ciertos momentos a lo largo del curso en los cuales los alumnos/as puedan exponer sus opiniones respecto a los procesos de enseñanza y la práctica docente sin que esto suponga en ningún caso una

pérdida de autoridad por parte del profesor/a y siendo importante en este aspecto la labor del profesor/a tutor/a.

Como elementos de ayuda para la realización de esta evaluación, el alumnado podrá cumplimentar hacia el final de curso, una encuesta sobre satisfacción de la docencia. Los resultados serán comunicados a Jefatura de Estudios. Cuando sea pertinente se establecerán las acciones necesarias para el mantenimiento de los resultados obtenidos o para su mejora.

Como elementos de ayuda para la realización de esta evaluación, se cumplimentará la siguiente documentación:

- Seguimiento mensual de programación en la que se reflejarán los cambios introducidos en cuanto a contenidos, secuenciación y criterios de evaluación y calificación, así como cualquier otro cambio introducido respecto a lo programado. Esta información será reflejada en el acta de la reunión del departamento.
- En reunión de Departamento, de forma trimestral, se tratará el seguimiento de las programaciones así como la coordinación entre módulos y entre profesores/as que imparten un mismo módulo, adoptando los acuerdos que se estimen convenientes y dejando constancia en acta, tal y como determina la normativa vigente.
- En la memoria del Departamento se incluirá un apartado relativo a evaluación del proyecto curricular de ciclo y programaciones, en el que se incluirán las propuestas de mejora que se consideren convenientes.
- La documentación anteriormente referida será utilizada para hacer los cambios que se estimen convenientes en las programaciones a desarrollar en cursos sucesivos.

RESUMEN DE DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.

El CIFP Cerdeño, dispone de un modelo para el desarrollo de las programaciones didácticas en el que se establece el procedimiento a seguir para su elaboración y se determinan los puntos que deben desarrollarse y el orden en que éstos deben aparecer en el documento. Se dispone de un documento de concreción curricular que establece las instrucciones generales que serán de aplicación en todos los módulos y que incluye al menos los siguientes apartados debidamente desarrollados:

- Generalidades e identificación del ciclo.
- Competencia general.
- Objetivos Generales del ciclo.
- Módulos profesionales, organización del ciclo y horario general por cursos.
- Procedimientos de evaluación y calificación.
- Criterios de promoción, incluyendo los que correspondan para la incorporación a Estancia Formativa en Empresa.
- Incorporación de la Educación en Valores y de la Educación no sexista.

- Medidas generales de atención a la diversidad.

Las programaciones didácticas serán elaboradas por el profesorado de los equipos educativos, bajo la coordinación del Jefe/a del Departamento de la Familia Profesional que corresponda, siguiendo el esquema establecido e incluirán necesariamente los siguientes apartados mínimos:

- Objetivos.
- Competencias profesionales.
- Resultados de aprendizaje (RA).
 - Relación entre los Resultados de Aprendizaje (RA) y los Objetivos Generales del ciclo.
 - Correspondencia entre los Resultados de Aprendizaje (RA) del módulo con los contenidos.
 - Correspondencia entre los Resultados de Aprendizaje (RA) con las Realizaciones Profesionales (RP) de la cualificación profesional.
- Bloques de contenidos, Unidades Didácticas, Secuenciación y Temporalización.
- Unidades Didácticas: la programación de las UD incluirán además los siguientes apartados mínimos:
 - Título y duración.
 - Resultados de Aprendizaje que contribuye a alcanzar la Unidad programada.
 - Objetivos de aprendizaje de la UD basados en los Criterios de Evaluación.
 - Contenidos, agrupados en tres categorías: conceptuales, procedimentales y actitudinales.
 - Actividades de enseñanza aprendizaje, incluyendo los objetivos, la metodología a seguir, los recursos necesarios y el procedimiento de evaluación de cada una de las actividades propuestas.
- Evaluación: incluirá necesariamente los siguientes apartados:
 - Instrumentos de evaluación.
 - Criterios de calificación.
 - Procedimiento de evaluación para alumnos/as que pierden la posibilidad de ser evaluados según procedimientos de evaluación continua.
 - Procedimientos de Recuperación.
 - Recuperación y evaluación de alumnos/as pendientes.
 - Procedimientos a seguir para la evaluación de alumnos/as de incorporación tardía.
- Atención a alumnos/as con dificultades de aprendizaje.
- Actividades complementarias y extraescolares.

APARTADO 10. ANEXOS Y TABLAS

ANEXOS

-
- ANEXO I – FORMULARIOS DEL PLAN DE ATENCION A LA DIVERSIDAD
 - ANEXO II - APRENDIZAJE BASADO EN RETOS-TRABAJO POR RETOS
 - ANEXO III – MODELO DE PROGRAMACION DIDACTICA
 - GUIA DIDACTICA SIOBRE METODOLOGIA
 - GUIA DIDACTICA SOBRE EVALUACION
-

RELACION DE TABLAS E ILUSTRACIONES

Ilustración 1 AULAS SIGLO XXI.....	26
Ilustración 2 FACTORES IMPLICADOS EN LA EVALUCION	29
Ilustración 3 COMPTENCIAS DEL SIGLO XXI	57
Tabla 1 MARCO EURPEO DE LAS CUALIFICACIONES	10
Tabla 2 TIPO DE CONTENIDOS	14
Tabla 3 CARACTERÍSTICAS DE LA FLIPPED CLASSROOM.....	20
Tabla 4 PROCEDIMIENTOS ACTIVIDADES E INSTRUMENTOS.....	30
Tabla 5 TABLA DE RELACION	32
Tabla 9 TABAL DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES.....	38
Tabla 10 EJEMPLO DE CALIFICACION PARCIAL.....	39
Tabla 11 EJEMPLO DE CALIFICACION FINAL.....	40
Tabla 12 MOMENTOS DE INFORMACION Y ORIENTACION AL ALUMNADO SOBRE SU EVALUACION	41